

DURANGO KIROLAKen Presidentea den Iker Urkiza Quilez Jaunak hurrengo hau,

2022 urterako, **Sutearen aurkako babeseko sistemak mantenua** egitea beharrezkoa izanez,

ERABAKITZEN DU

Zerbitzua, **Seguridad incendios Sercoín, S.A.U. (A48647291)** izeneko enpresari esleitzea, **1.579,78 €**eko erabateko zenbatekoagatik.

Tabira: AD fasean gastua onartzea **291,37 €** eko (BEZ barne) zenbatekoagatik, 41.3422.21101 diru multzoari kargu eginez.

Landako I: AD fasean gastua onartzea, **488,84 €**eko (BEZ barne) zenbatekoagatik, 41.3423.21101 diru multzoari kargu eginez.

Ezkurdi frontoia: AD fasean gastua onartzea, **128,74 €**eko (BEZ barne) zenbatekoagatik, 41.3424.21101 diru multzoari kargu eginez.

Landako II: AD fasean gastua onartzea, **609,84 €**eko (BEZ barne) zenbatekoagatik, 41.3425.21101 diru multzoari kargu eginez.

San Fausto frontoia: AD fasean gastua onartzea, **60,98 €**eko (BEZ barne) zenbatekoagatik, 41.3426.21101 diru multzoari

Eta horrela adierazten dizut, jakinearen gain izan zaitezten, eta bidezko ondorioetarako, Durangon, 2022ko Urtarrilaren 14.

Presidenteak

Durango, 2022ko urtarrilaren 17a

Iker Urkiza Quilez
2. alkateordea - 2º Teniente
Alcalde

Elektronikoki izenpeturiko agiria
Documento firmado electrónicamente

Don Iker Urkiza Quilez, como Presidente de DURANGO KIROLAK,

Siendo necesario realizar el **Mantenimiento de sistemas de protección contra incendios**, para el año 2022.

RESUELVE

Adjudicar el servicio, a la empresa **Seguridad incendios Sercoín, S.A.U. (A48647291)**, por un importe total de **1.579,78 €**

Tabira: Aprobar el gasto, en fase AD, con cargo a la partida 41.3422.21101 por importe de **291,37 €** (IVA incluido).

Landako I: Aprobar el gasto, en fase AD, con cargo a la partida 41.3423.21101 por importe de **488,84 €** (IVA incluido).

Frontón Ezkurdi: Aprobar el gasto, en fase AD, con cargo a la partida 41.3424.21101 por importe de **128,74 €** (IVA incluido).

Landako II: Aprobar el gasto, en fase AD, con cargo a la partida 41.3425.21101 por importe de **609,84 €** (IVA incluido).

Frontón San Fausto: Aprobar el gasto, en fase AD, con cargo a la partida 41.3426.21101 por importe de **60,98 €** (IVA incluido).

Lo manda y firma el expresado Presidente de Durango Kirolak, en Durango a 14 de Enero de 2022.

El Presidente

EMPRESA	SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
CODIGO CLIENTE:	81511
Nº CONTRATO:	1011214
FECHA INICIO	01/01/2022
FECHA FIN	31/12/2022
Prórroga Automática	Sí

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS**

REUNIDOS

De una parte D. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA en su calidad de representante legal de la empresa **SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U.**, en adelante **SERCOIN**, con CIF. A48647291, domiciliada en Ctra. BILBAO-PLENCIA 36 -48950 ERANDIO,

Y de otra, Y con DNI en nombre y representación de **DURANGO KIROLAK** con CIF **P98034061** domiciliada en **ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO** inscrita en el Registro Mercantil de el día..... Con protocolo nº.....,

MANIFIESTAN

PRIMERA: Registro de la Empresa

SERCOIN se halla inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras del departamento de Industria del Gobierno Vasco con el número 48/EPI-4 y 48/EMI-4, dispone de todas las homologaciones y certificaciones exigidas por la legalidad vigente para la prestación de los servicios del presente contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, todo el personal técnico que realiza los trabajos está registrado en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco, y está 100% acreditado para la ejecución de los servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de protección contra incendios - tras el correspondiente proceso de formación técnica y práctica realizado.

SEGUNDA.- Objeto del contrato

Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SERCOIN de un servicio de **MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** según la normativa vigente en los establecimientos e instalaciones que se detallan en los Anexos (I Y II) de condiciones particulares de este contrato.

La normativa general de aplicación es el denominado RIPCI 2017, de acuerdo al Real Decreto 513/2017, en la cual se establecen las obligaciones periódicas de realización de revisiones periódicas de mantenimiento y la inspección anual de los sistemas de protección contra incendios que estén instalados en los establecimientos, de acuerdo con las normas de referencia Código Técnico de Edificaciones (CTE-DBSI) y Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI). El cumplimiento de dicha normativa corresponde a la propiedad del establecimiento en todo caso.

SERCOIN en el caso de producirse una modificación normativa, le informará puntualmente de los cambios que pueda suponer en la ejecución de lo establecido en el presente contrato, y en caso necesario, se redactará un nuevo contrato de servicio.

Los sistemas sujetos al mantenimiento serán los siguientes, tal como establece, la clasificación de sistemas RD 513/2017 són:

- SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO
- SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS CONTRA INCENDIOS
- SISTEMA DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS
- EXTINTORES DE INCENDIO
- SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS
- SISTEMA DE COLUMNAS SECAS
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ROCIADORES AUTOMATICOS Y AGUA PULVERIZADA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGUA NEBULIZADA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ESPUMA FÍSICA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR POLVO
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS

- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AEROSOLES CONDENSADOS
- SISTEMAS DE CONTROL DE HUMOS Y CALOR
- SISTEMAS DE SEÑALIZACION LUMINISCENTE

SERCOIN realizará las actuaciones establecidas en el Real Decreto 513/2017 que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra incendios.

El RIPCI 2017 establece los trabajos a realizar y las frecuencias de ejecución para cada tipología de sistema PCI en las denominadas.

TABLA 1 – revisiones básicas intermedias (trimestral, semestral) , y **TABLA 2** – Revisión/inspección anual obligatoria. En caso de incluirse en contrato, también será de aplicación la TABLA 3 referida a la señalización fotoluminiscente.

Servicios incluidos:	MES	TRIM	SEMESTRAL	ANUAL	Otra frecuencia
Mantenimiento legal preventivo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	
Mantenimiento correctivo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Sistema de ventilación forzada				<input type="checkbox"/>	
Otros sistemas				<input type="checkbox"/>	

Servicios No Incluidos en Contrato y Objeto de facturación aparte:

- * Recarga de extintores portátiles o extinciones fijas por agentes de cualquier tipo
- * Retimbrados – prueba quinquenal o decenal del Ministerio de Industria a los extintores portátiles o cilindros de extinciones fijas por agentes gaseosos, tanto en baja presión como en alta presión.
- * Las baterías, fuentes de alimentación, detectores, pulsadores, y cualesquiera otros elementos que estén sometidos a tensión, desgaste por uso o tengan vida útil establecida por el fabricante
- * Los gastos de recogida y valorización de elementos retirados y enviados a un Gestor Autorizado de Residuos.
- * Pruebas periódicas de Door Fan Test
- * Otras actuaciones de carácter periódico no anual u ocasionales vg. Inspección por O.C.A., asistencia a auditorias o inspecciones, carga de información en sistemas propiedad del cliente, proyectos de ingeniería o instalaciones, certificaciones de legalización, programación de centrales de incendio, y asimilados.

El presente documento es un Contrato de Medios y no de resultado, por lo que SERCOIN no garantiza la evitación de un incendio ni su extinción automática total ni parcial, ni asumirá por ello responsabilidad directa por los daños producidos al cliente en un siniestro y haciéndose recaer en los componentes de seguridad instalados la mera condición de elementos preventivos o apoyo en la minimización de daños causados.

Será obligación del CLIENTE disponer de seguro suficiente para la cobertura del riesgo de incendio. Todo ello sin perjuicio de potenciales repercusiones posteriores entre compañías de seguros.

Por lo que SERCOIN, con carácter general, es únicamente responsable de la prestación de servicios objeto del presente contrato.

El CONTRATO tiene una duración mínima ANUAL, y compromete al CLIENTE en la duración indicada a efectos legales frente a terceros interesados como Compañías de Seguros y el Gobierno Vasco, siendo obligatorio el pago del importe anual del servicio – como elemento validador de la eficacia y perfeccionamiento del contrato.

La prestación del servicio será realizada por personal técnico dependiente de SERCOIN o personal de cualquiera de sus empresas vinculadas a través del Grupo SERCOIN.

El CLIENTE pondrá los medios técnicos y/o humanos necesarios en función de la disponibilidad como apoyo al personal técnico de SERCOIN en los tiempos necesarios para la realización con éxito de las labores preventivas objeto del presente contrato, y sujetas a la

normativa legal vigente, en aras al cumplimiento de los plazos establecidos, la normativa legal vigente en materia de sistemas de seguridad, y la regulación de prevención de riesgos laborales y accidentes en las instalaciones sujetas al presente contrato.

SERCOIN se reserva el derecho a ordenar la planificación espacio temporal de los trabajos a realizar dentro de los plazos máximos establecidos por el RIPCI 2017 – garantizando al cliente el cumplimiento de la legalidad vigente. Dicha ordenación será comunicada al CLIENTE para su conocimiento.

TERCERA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO / REPARACIONES

El mantenimiento correctivo se entiende como la realización de operaciones de subsanación de averías detectadas durante el servicio de revisión periódica, o por aviso del propio CLIENTE. Con carácter previo se remitirá presupuesto para su aceptación formal del mismo.

CUARTA.- DURACION Y PRORROGA AUTOMATICA

Que la duración del presente contrato será de 1 Año(s) a partir de la firma del mismo. El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

Dicho pre-aviso se llevará a efecto por escrito de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o email remitido por la persona firmante del presente contrato o persona legalmente apoderada por el CLIENTE, adjuntando fotocopia del DNI de dicho representante. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá prorrogado y el CLIENTE abonará el importe total anual del presente contrato.

El Servicio se iniciará 72 horas después de la firma del presente contrato, salvo que el presente contrato se inicie con carácter urgente.

QUINTA.- Precios y facturación.

El Precio y forma de pago del servicio conforme se refleja en el ANEXO. Con carácter general la forma de pago será giro domiciliado a la cuenta del cliente en factura, por el importe total del contrato y pago anticipado.

En caso de prórroga automática, SERCOIN realizará la actualización del importe anual ateniéndose al dato de I.P.C oficial del INE al 31 de diciembre de cada año. Dicha actualización se incorporará en la siguiente cuota abonable.

El precio deberá ser objeto de revisión, en todo caso, cuando se aumenten o disminuyan bien los establecimientos, bien los tipos de sistemas PCI, o el número de los elementos que componen un sistema PCI, y que puedan afectar al tiempo de trabajo o requerimientos técnicos de especialización en la ejecución de los servicios contratados.

El impago de facturas emitidas por el plazo de 30 días, dará lugar a la suspensión del servicio, y la no asunción de responsabilidad civil alguna respecto de los sistemas PCI y los establecimientos por parte de SERCOIN.

SERCOIN se reserva el derecho de retener cualquier informe de revisión, certificado u otra documentación en caso de no estar el CLIENTE al corriente de los pagos devengados.

SEXTA.- INSTALACION OBJETO/LUGAR DEL SERVICIO:

Que las instalaciones se encuentran en perfecto estado de uso y totalmente operativas a la fecha de inicio del contrato. El CLIENTE deberá entregar la instalación en funcionamiento correcto o en su caso, el MANTENEDOR se reserva el derecho de proceder a subsanar las averías existentes y facturarlas aparte al CLIENTE. La fecha de inicio de las obligaciones del MANTENEDOR se ajustará a la fecha en que se cumpla esta condición, o bien la instalación quedará fuera del alcance del contrato.

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en el/los establecimientos y sistemas PCI que se relacionan en Anexo 1 de Condiciones Particulares. Toda modificación total o parcial del citado Anexo supondrá obligatoriamente la revisión y modificación, si fuera necesario, de lo establecido en el presente Contrato.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS

SERCOIN dispone de una póliza de cobertura de Responsabilidad Civil Profesional en vigor, de acuerdo a lo establecido en la normativa RIPCI 2017.

SERCOIN asumirá los daños producidos durante la intervención de su personal técnico en los sistemas PCI del CLIENTE por errores de manipulación o de instalación.

SERCOIN no asumirá en ningún caso los fallos de funcionamiento de un sistema PCI cuando se observe que alguna empresa tercera o persona ajena a SERCOIN haya manipulado, reparado o instalado total o parcialmente cualquier elemento del sistema PCI afectado – y que no le haya sido comunicado y validado previamente.

El CLIENTE deberá comunicar por mail u otro medio fehaciente a SERCOIN sobre cualquier variación que decida o pudiera producirse sobre su instalación de seguridad, cambio de domicilio, cambio de personas de contacto, de teléfonos de responsables, cortes de suministro telefónico, electricidad o agua, u otras circunstancias que pueda conocer de manera previa y que puedan influir en la valoración del riesgo o a la operatividad de los sistemas PCI. Otrora no podrá asegurarse plenamente la operatividad de los sistemas PCI.

SERCOIN no asumirá riesgo alguno cuando habiéndose notificado al CLIENTE a través del informe correspondiente de la existencia de fallos operativos o elementos/ sistemas defectuosos o que incumplieren la normativa vigente, no haya adoptado las medidas de subsanación o corrección mínimamente exigibles para garantizar su operatividad en un plazo razonable de tiempo.

SERCOIN no responderá en ningún caso cuando el CLIENTE haya impagado cualquier factura emitida vinculada al presente contrato y se encuentre en mora superior a un mes respecto a la fecha prevista.

SERCOIN no se hará cargo en ningún caso ni circunstancia de las facturas, sanciones administrativas o cargos de cualquier tipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos, etc. puedan efectuar como consecuencia de alarmas tanto falsas como reales, siendo el importe de tales cargos por cuenta del CLIENTE.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE RGPD

Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la Ley 15/1999 y 3/2018 le informamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial e incluidos en la actividad de tratamiento correspondiente de la que Sercoin Sistemas de Seguridad S.A.U. y SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U. es responsable (con domicilio social en Ctra. Bilbao – Plencia, 36. 48950 Erandio – Vizcaya. CIF A-48178024 y CIF A-48647291 respectivamente) con la única finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios. El tratamiento de sus datos está legitimado en la prestación del servicio o en su consentimiento, y se conservarán mientras no solicite su supresión y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, enviando un email a rgpd@sercoin.net. SERCOIN tiene establecidas normas internas de comportamiento para todos sus trabajadores para garantizar la custodia, manejo, y evitación de fallos de confidencialidad o secreto de la información de los sistemas de seguridad del CLIENTE.

NOVENA. RESOLUCION DEL CONTRATO.

El incumplimiento del presente contrato por el CLIENTE de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incluida la falta de pago de cualquier factura, dará derecho a SERCOIN a la resolución anticipada del contrato mediante escrito de pre-aviso. SERCOIN podrá proceder a la resolución anticipada del contrato cuando se produzca un impago de facturas por periodo superior a un mes desde la fecha acordada de pago con el CLIENTE, o bien cuando se produzcan impedimentos personales, técnicos o físicos que impidan la realización de las tareas contratadas con garantías suficientes.

SERCOIN podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con indemnización de daños y perjuicios. SERCOIN podrá exigir en un solo pago, el abono de la totalidad del precio de los servicios contratados, resolver el contrato, previa notificación escrita por medio que deje constancia fehaciente de su recepción, haciendo suyas las cantidades percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios o e su caso, reclamar el importe total pendiente de cobro de la anualidad en curso.

Si el CLIENTE opta por resolver unilateralmente el contrato, estará obligado a enviar escrito, con antelación de tres meses, de pre-aviso. El preaviso se enviará a SERCOIN de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o similar, firmado por la persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá en vigor y el CLIENTE abonará a SERCOIN las cantidades pendientes de cobro de la anualidad en curso.

En caso de incumplimiento por parte de SERCOIN de sus obligaciones contraídas, el CLIENTE podrá resolver el contrato previa notificación con un mes de antelación por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, indicando los motivos o causas de la baja solicitada. El CLIENTE abonará hasta la fecha de baja definitiva la cuota proporcional al servicio prestado hasta la fecha, y cualesquiera otras cantidades facturadas por otros servicios y pendientes de cobro a dicha fecha.

SERCOIN en caso de impago de facturas, se reserva el derecho a no entregar los certificados de los servicios prestados ni cualesquiera otros documentos o informes, que sean generados con motivo del presente contrato hasta el momento de dicho pago.

DECIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO

Queda excluida cualquier posibilidad de cesión del presente contrato por parte del CLIENTE. En caso de cesión de negocio o local con instalación de sistema de seguridad, el CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a SERCOIN los referidos cambios, y a poner en conocimiento del cesionario la existencia del presente contrato al objeto de su contratación mediante adecuación de datos o, en su caso, la extinción del mismo.

La extinción voluntaria del contrato por parte del CLIENTE con anterioridad al cumplimiento del plazo pactado, no dará derecho a indemnización o devolución alguna de parte proporcional de las anualidades abonadas por el servicio contratado. Si SERCOIN cambiara de denominación u otra empresa se subrogará a sus obligaciones, el cliente se compromete a continuar en el cumplimiento de este contrato en idénticas condiciones.

UNDECIMA.- JURISDICCION Y OTROS GASTOS.

Para todas las cuestiones de dudas o divergencias que puedan suscitarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Bilbao, en expresa renuncia del fuero propio. Todos los gastos, arbitrios o impuestos que se originen o deriven del presente contrato, serán por cuenta del CLIENTE.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el anverso del presente contrato en el lugar y fecha indicada:

Por EL CLIENTE Durango, 2022ko otsailaren 4a	Por SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
Iker Urkiza Quilez 2. alkateordea - 2º Teniente Alcalde Elektronikoki izenpeturiko agiria Documento firmado electrónicamente	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Fecha: 2022.02.07 12:07:51 +01'00'
Fdo.	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo:	Director General

2º.- RELACION DE EQUIPOS OBJETO CONTRATO

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EXTINTORES MANUALES

- 1 EXTINTOR DE CO2 DE 5 KGS.
- 6 EXTINTORES DE ESPUMA AFFF DE 6 LTS.
- 1 EXTINTOR DE POLVO ANTIBRASA DE 6 KGS.

3º.- CONDICIONES PARTICULARES

Por EL CLIENTE	Por SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Fecha: 2022.02.07 12:08:11 +01'00'
Fdo.	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo:	Director General

EMPRESA	SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
CODIGO CLIENTE:	28485
Nº CONTRATO:	1011220
FECHA INICIO	01/01/2022
FECHA FIN	31/12/2022
Prórroga Automática	Sí

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

REUNIDOS

De una parte D. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA en su calidad de representante legal de la empresa **SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U.**, en adelante **SERCOIN**, con CIF. A48647291, domiciliada en Ctra. BILBAO-PLENCIA 36 -48950 ERANDIO,

Y de otra,Iker Urkiza Quilez..... Y con DNI72.314.276E..... en nombre y representación de **DURANGO KIROLAK** con CIF **P98034061** domiciliada en **ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO** inscrita en el Registro Mercantil de el día..... Con protocolo nº.....,

MANIFIESTAN

PRIMERA: Registro de la Empresa

SERCOIN se halla inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras del departamento de Industria del Gobierno Vasco con el número 48/EPI-4 y 48/EMI-4, dispone de todas las homologaciones y certificaciones exigidas por la legalidad vigente para la prestación de los servicios del presente contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, todo el personal técnico que realiza los trabajos está registrado en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco, y está 100% acreditado para la ejecución de los servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de protección contra incendios - tras el correspondiente proceso de formación técnica y práctica realizado.

SEGUNDA.- Objeto del contrato

Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SERCOIN de un servicio de **MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** según la normativa vigente en los establecimientos e instalaciones que se detallan en los Anexos (I Y II) de condiciones particulares de este contrato.

La normativa general de aplicación es el denominado RIPCI 2017, de acuerdo al Real Decreto 513/2017, en la cual se establecen las obligaciones periódicas de realización de revisiones periódicas de mantenimiento y la inspección anual de los sistemas de protección contra incendios que estén instalados en los establecimientos, de acuerdo con las normas de referencia Código Técnico de Edificaciones (CTE-DBSI) y Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI). El cumplimiento de dicha normativa corresponde a la propiedad del establecimiento en todo caso.

SERCOIN en el caso de producirse una modificación normativa, le informará puntualmente de los cambios que pueda suponer en la ejecución de lo establecido en el presente contrato, y en caso necesario, se redactará un nuevo contrato de servicio.

Los sistemas sujetos al mantenimiento serán los siguientes, tal como establece, la clasificación de sistemas RD 513/2017 són:

- SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO
- SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS CONTRA INCENDIOS
- SISTEMA DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS
- EXTINTORES DE INCENDIO
- SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS
- SISTEMA DE COLUMNAS SECAS
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ROCIADORES AUTOMATICOS Y AGUA PULVERIZADA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGUA NEBULIZADA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ESPUMA FÍSICA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR POLVO
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS

- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AEROSOLES CONDENSADOS
- SISTEMAS DE CONTROL DE HUMOS Y CALOR
- SISTEMAS DE SEÑALIZACION LUMINISCENTE

SERCOIN realizará las actuaciones establecidas en el Real Decreto 513/2017 que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra incendios.

El RIPCI 2017 establece los trabajos a realizar y las frecuencias de ejecución para cada tipología de sistema PCI en las denominadas.

TABLA 1 – revisiones básicas intermedias (trimestral, semestral) , y **TABLA 2** – Revisión/inspección anual obligatoria. En caso de incluirse en contrato, también será de aplicación la TABLA 3 referida a la señalización fotoluminiscente.

Servicios incluidos:	MES	TRIM	SEMESTRAL	ANUAL	Otra frecuencia
Mantenimiento legal preventivo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	
Mantenimiento correctivo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Sistema de ventilación forzada				<input type="checkbox"/>	
Otros sistemas				<input type="checkbox"/>	

Servicios No Incluidos en Contrato y Objeto de facturación aparte:

- * Recarga de extintores portátiles o extinciones fijas por agentes de cualquier tipo
- * Retimbrados – prueba quinquenal o decenal del Ministerio de Industria a los extintores portátiles o cilindros de extinciones fijas por agentes gaseosos, tanto en baja presión como en alta presión.
- * Las baterías, fuentes de alimentación, detectores, pulsadores, y cualesquiera otros elementos que estén sometidos a tensión, desgaste por uso o tengan vida útil establecida por el fabricante
- * Los gastos de recogida y valorización de elementos retirados y enviados a un Gestor Autorizado de Residuos.
- * Pruebas periódicas de Door Fan Test
- * Otras actuaciones de carácter periódico no anual u ocasionales vg. Inspección por O.C.A., asistencia a auditorias o inspecciones, carga de información en sistemas propiedad del cliente, proyectos de ingeniería o instalaciones, certificaciones de legalización, programación de centrales de incendio, y asimilados.

El presente documento es un Contrato de Medios y no de resultado, por lo que SERCOIN no garantiza la evitación de un incendio ni su extinción automática total ni parcial, ni asumirá por ello responsabilidad directa por los daños producidos al cliente en un siniestro y haciéndose recaer en los componentes de seguridad instalados la mera condición de elementos preventivos o apoyo en la minimización de daños causados.

Será obligación del CLIENTE disponer de seguro suficiente para la cobertura del riesgo de incendio. Todo ello sin perjuicio de potenciales repercusiones posteriores entre compañías de seguros.

Por lo que SERCOIN, con carácter general, es únicamente responsable de la prestación de servicios objeto del presente contrato.

El CONTRATO tiene una duración mínima ANUAL, y compromete al CLIENTE en la duración indicada a efectos legales frente a terceros interesados como Compañías de Seguros y el Gobierno Vasco, siendo obligatorio el pago del importe anual del servicio – como elemento validador de la eficacia y perfeccionamiento del contrato.

La prestación del servicio será realizada por personal técnico dependiente de SERCOIN o personal de cualquiera de sus empresas vinculadas a través del Grupo SERCOIN.

El CLIENTE pondrá los medios técnicos y/o humanos necesarios en función de la disponibilidad como apoyo al personal técnico de SERCOIN en los tiempos necesarios para la realización con éxito de las labores preventivas objeto del presente contrato, y sujetas a la

normativa legal vigente, en aras al cumplimiento de los plazos establecidos, la normativa legal vigente en materia de sistemas de seguridad, y la regulación de prevención de riesgos laborales y accidentes en las instalaciones sujetas al presente contrato.

SERCOIN se reserva el derecho a ordenar la planificación espacio temporal de los trabajos a realizar dentro de los plazos máximos establecidos por el RIPCI 2017 – garantizando al cliente el cumplimiento de la legalidad vigente. Dicha ordenación será comunicada al CLIENTE para su conocimiento.

TERCERA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO / REPARACIONES

El mantenimiento correctivo se entiende como la realización de operaciones de subsanación de averías detectadas durante el servicio de revisión periódica, o por aviso del propio CLIENTE. Con carácter previo se remitirá presupuesto para su aceptación formal del mismo.

CUARTA.- DURACION Y PRORROGA AUTOMATICA

Que la duración del presente contrato será de 1 Año(s) a partir de la firma del mismo. El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

Dicho pre-aviso se llevará a efecto por escrito de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o email remitido por la persona firmante del presente contrato o persona legalmente apoderada por el CLIENTE, adjuntando fotocopia del DNI de dicho representante. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá prorrogado y el CLIENTE abonará el importe total anual del presente contrato.

El Servicio se iniciará 72 horas después de la firma del presente contrato, salvo que el presente contrato se inicie con carácter urgente.

QUINTA.- Precios y facturación.

El Precio y forma de pago del servicio conforme se refleja en el ANEXO. Con carácter general la forma de pago será giro domiciliado a la cuenta del cliente en factura, por el importe total del contrato y pago anticipado.

En caso de prórroga automática, SERCOIN realizará la actualización del importe anual ateniéndose al dato de I.P.C oficial del INE al 31 de diciembre de cada año. Dicha actualización se incorporará en la siguiente cuota abonable.

El precio deberá ser objeto de revisión, en todo caso, cuando se aumenten o disminuyan bien los establecimientos, bien los tipos de sistemas PCI, o el número de los elementos que componen un sistema PCI, y que puedan afectar al tiempo de trabajo o requerimientos técnicos de especialización en la ejecución de los servicios contratados.

El impago de facturas emitidas por el plazo de 30 días, dará lugar a la suspensión del servicio, y la no asunción de responsabilidad civil alguna respecto de los sistemas PCI y los establecimientos por parte de SERCOIN.

SERCOIN se reserva el derecho de retener cualquier informe de revisión, certificado u otra documentación en caso de no estar el CLIENTE al corriente de los pagos devengados.

SEXTA.- INSTALACION OBJETO/LUGAR DEL SERVICIO:

Que las instalaciones se encuentran en perfecto estado de uso y totalmente operativas a la fecha de inicio del contrato. El CLIENTE deberá entregar la instalación en funcionamiento correcto o en su caso, el MANTENEDOR se reserva el derecho de proceder a subsanar las averías existentes y facturarlas aparte al CLIENTE. La fecha de inicio de las obligaciones del MANTENEDOR se ajustará a la fecha en que se cumpla esta condición, o bien la instalación quedará fuera del alcance del contrato.

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en el/los establecimientos y sistemas PCI que se relacionan en Anexo 1 de Condiciones Particulares. Toda modificación total o parcial del citado Anexo supondrá obligatoriamente la revisión y modificación, si fuera necesario, de lo establecido en el presente Contrato.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS

SERCOIN dispone de una póliza de cobertura de Responsabilidad Civil Profesional en vigor, de acuerdo a lo establecido en la normativa RIPCI 2017.

SERCOIN asumirá los daños producidos durante la intervención de su personal técnico en los sistemas PCI del CLIENTE por errores de manipulación o de instalación.

SERCOIN no asumirá en ningún caso los fallos de funcionamiento de un sistema PCI cuando se observe que alguna empresa tercera o persona ajena a SERCOIN haya manipulado, reparado o instalado total o parcialmente cualquier elemento del sistema PCI afectado – y que no le haya sido comunicado y validado previamente.

El CLIENTE deberá comunicar por mail u otro medio fehaciente a SERCOIN sobre cualquier variación que decida o pudiera producirse sobre su instalación de seguridad, cambio de domicilio, cambio de personas de contacto, de teléfonos de responsables, cortes de suministro telefónico, electricidad o agua, u otras circunstancias que pueda conocer de manera previa y que puedan influir en la valoración del riesgo o a la operatividad de los sistemas PCI. Otrora no podrá asegurarse plenamente la operatividad de los sistemas PCI.

SERCOIN no asumirá riesgo alguno cuando habiéndose notificado al CLIENTE a través del informe correspondiente de la existencia de fallos operativos o elementos/ sistemas defectuosos o que incumplieren la normativa vigente, no haya adoptado las medidas de subsanación o corrección mínimamente exigibles para garantizar su operatividad en un plazo razonable de tiempo.

SERCOIN no responderá en ningún caso cuando el CLIENTE haya impagado cualquier factura emitida vinculada al presente contrato y se encuentre en mora superior a un mes respecto a la fecha prevista.

SERCOIN no se hará cargo en ningún caso ni circunstancia de las facturas, sanciones administrativas o cargos de cualquier tipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos, etc. puedan efectuar como consecuencia de alarmas tanto falsas como reales, siendo el importe de tales cargos por cuenta del CLIENTE.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE RGPD

Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la Ley 15/1999 y 3/2018 le informamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial e incluidos en la actividad de tratamiento correspondiente de la que Sercoin Sistemas de Seguridad S.A.U. y SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U. es responsable (con domicilio social en Ctra. Bilbao – Plencia, 36. 48950 Erandio – Vizcaya. CIF A-48178024 y CIF A-48647291 respectivamente) con la única finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios. El tratamiento de sus datos está legitimado en la prestación del servicio o en su consentimiento, y se conservarán mientras no solicite su supresión y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, enviando un email a rgpd@sercoin.net. SERCOIN tiene establecidas normas internas de comportamiento para todos sus trabajadores para garantizar la custodia, manejo, y evitación de fallos de confidencialidad o secreto de la información de los sistemas de seguridad del CLIENTE.

NOVENA. RESOLUCION DEL CONTRATO.

El incumplimiento del presente contrato por el CLIENTE de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incluida la falta de pago de cualquier factura, dará derecho a SERCOIN a la resolución anticipada del contrato mediante escrito de pre-aviso. SERCOIN podrá proceder a la resolución anticipada del contrato cuando se produzca un impago de facturas por periodo superior a un mes desde la fecha acordada de pago con el CLIENTE, o bien cuando se produzcan impedimentos personales, técnicos o físicos que impidan la realización de las tareas contratadas con garantías suficientes.

SERCOIN podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con indemnización de daños y perjuicios. SERCOIN podrá exigir en un solo pago, el abono de la totalidad del precio de los servicios contratados, resolver el contrato, previa notificación escrita por medio que deje constancia fehaciente de su recepción, haciendo suyas las cantidades percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios o e su caso, reclamar el importe total pendiente de cobro de la anualidad en curso.

Si el CLIENTE opta por resolver unilateralmente el contrato, estará obligado a enviar escrito, con antelación de tres meses, de pre-aviso. El preaviso se enviará a SERCOIN de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o similar, firmado por la persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá en vigor y el CLIENTE abonará a SERCOIN las cantidades pendientes de cobro de la anualidad en curso.

En caso de incumplimiento por parte de SERCOIN de sus obligaciones contraídas, el CLIENTE podrá resolver el contrato previa notificación con un mes de antelación por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, indicando los motivos o causas de la baja solicitada. El CLIENTE abonará hasta la fecha de baja definitiva la cuota proporcional al servicio prestado hasta la fecha, y cualesquiera otras cantidades facturadas por otros servicios y pendientes de cobro a dicha fecha.

SERCOIN en caso de impago de facturas, se reserva el derecho a no entregar los certificados de los servicios prestados ni cualesquiera otros documentos o informes, que sean generados con motivo del presente contrato hasta el momento de dicho pago.

DECIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO

Queda excluida cualquier posibilidad de cesión del presente contrato por parte del CLIENTE. En caso de cesión de negocio o local con instalación de sistema de seguridad, el CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a SERCOIN los referidos cambios, y a poner en conocimiento del cesionario la existencia del presente contrato al objeto de su contratación mediante adecuación de datos o, en su caso, la extinción del mismo.

La extinción voluntaria del contrato por parte del CLIENTE con anterioridad al cumplimiento del plazo pactado, no dará derecho a indemnización o devolución alguna de parte proporcional de las anualidades abonadas por el servicio contratado. Si SERCOIN cambiara de denominación u otra empresa se subrogará a sus obligaciones, el cliente se compromete a continuar en el cumplimiento de este contrato en idénticas condiciones.

UNDECIMA.- JURISDICCION Y OTROS GASTOS.

Para todas las cuestiones de dudas o divergencias que puedan suscitarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Bilbao, en expresa renuncia del fuero propio. Todos los gastos, arbitrios o impuestos que se originen o deriven del presente contrato, serán por cuenta del CLIENTE.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el anverso del presente contrato en el lugar y fecha indicada:

Por EL CLIENTE	Por SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
Durango, 2022ko urtarrilaren 17a Iker Urkiza Quilez 2. alkateordea - 2º Teniente Alcalde Elektronikoki izenpeturiko agiria	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Fecha: 2022.01.27 11:42:53 +01'00'
Documento firmado electrónicamente Iker Urkiza Quilez	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo: Presidente	Director General

2º.- RELACION DE EQUIPOS OBJETO CONTRATO

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EXTINTORES Y BIES

- 1 EXTINTOR DE CO2 DE 2 KGS.
- 1 EXTINTOR DE CO2 DE 5 KGS.
- 2 EXTINTORES DE POLVO ANTIBRASA DE 6 KGS.
- 10 EXTINTORES DE ESPUMA AFFF DE 6 LTS.
- 5 BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS DE 25MM. 20MTS.

3º.- CONDICIONES PARTICULARES

Por EL CLIENTE	Por SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.	
	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291)	Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Fecha: 2022.01.27 11:43:20 +01'00'
Fdo.	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA	
Cargo:	Director General	

EMPRESA	SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
CODIGO CLIENTE:	20404
Nº CONTRATO:	1011217
FECHA INICIO	01/01/2022
FECHA FIN	31/12/2022
Prórroga Automática	Sí

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS**

REUNIDOS

De una parte D. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA en su calidad de representante legal de la empresa **SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U.**, en adelante **SERCOIN**, con CIF. A48647291, domiciliada en Ctra. BILBAO-PLENCIA 36 -48950 ERANDIO,

Y de otra,Iker Urkiza Quilez..... Y con DNI72.314.276E..... en nombre y representación de **DURANGO KIROLAK** con CIF **P98034061** domiciliada en **ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO** inscrita en el Registro Mercantil de el día..... Con protocolo nº.....,

MANIFIESTAN

PRIMERA: Registro de la Empresa

SERCOIN se halla inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras del departamento de Industria del Gobierno Vasco con el número 48/EPI-4 y 48/EMI-4, dispone de todas las homologaciones y certificaciones exigidas por la legalidad vigente para la prestación de los servicios del presente contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, todo el personal técnico que realiza los trabajos está registrado en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco, y está 100% acreditado para la ejecución de los servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de protección contra incendios - tras el correspondiente proceso de formación técnica y práctica realizado.

SEGUNDA.- Objeto del contrato

Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SERCOIN de un servicio de **MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** según la normativa vigente en los establecimientos e instalaciones que se detallan en los Anexos (I Y II) de condiciones particulares de este contrato.

La normativa general de aplicación es el denominado RIPCI 2017, de acuerdo al Real Decreto 513/2017, en la cual se establecen las obligaciones periódicas de realización de revisiones periódicas de mantenimiento y la inspección anual de los sistemas de protección contra incendios que estén instalados en los establecimientos, de acuerdo con las normas de referencia Código Técnico de Edificaciones (CTE-DBSI) y Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI). El cumplimiento de dicha normativa corresponde a la propiedad del establecimiento en todo caso.

SERCOIN en el caso de producirse una modificación normativa, le informará puntualmente de los cambios que pueda suponer en la ejecución de lo establecido en el presente contrato, y en caso necesario, se redactará un nuevo contrato de servicio.

Los sistemas sujetos al mantenimiento serán los siguientes, tal como establece, la clasificación de sistemas RD 513/2017 són:

- SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO
- SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS CONTRA INCENDIOS
- SISTEMA DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS
- EXTINTORES DE INCENDIO
- SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS
- SISTEMA DE COLUMNAS SECAS
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ROCIADORES AUTOMATICOS Y AGUA PULVERIZADA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGUA NEBULIZADA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ESPUMA FÍSICA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR POLVO
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS

- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AEROSOLES CONDENSADOS
- SISTEMAS DE CONTROL DE HUMOS Y CALOR
- SISTEMAS DE SEÑALIZACION LUMINISCENTE

SERCOIN realizará las actuaciones establecidas en el Real Decreto 513/2017 que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra incendios.

El RIPCI 2017 establece los trabajos a realizar y las frecuencias de ejecución para cada tipología de sistema PCI en las denominadas.

TABLA 1 – revisiones básicas intermedias (trimestral, semestral) , y **TABLA 2** – Revisión/inspección anual obligatoria. En caso de incluirse en contrato, también será de aplicación la TABLA 3 referida a la señalización fotoluminiscente.

Servicios incluidos:	MES	TRIM	SEMESTRAL	ANUAL	Otra frecuencia
Mantenimiento legal preventivo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	
Mantenimiento correctivo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Sistema de ventilación forzada				<input type="checkbox"/>	
Otros sistemas				<input type="checkbox"/>	

Servicios No Incluidos en Contrato y Objeto de facturación aparte:

- * Recarga de extintores portátiles o extinciones fijas por agentes de cualquier tipo
- * Retimbrados – prueba quinquenal o decenal del Ministerio de Industria a los extintores portátiles o cilindros de extinciones fijas por agentes gaseosos, tanto en baja presión como en alta presión.
- * Las baterías, fuentes de alimentación, detectores, pulsadores, y cualesquiera otros elementos que estén sometidos a tensión, desgaste por uso o tengan vida útil establecida por el fabricante
- * Los gastos de recogida y valorización de elementos retirados y enviados a un Gestor Autorizado de Residuos.
- * Pruebas periódicas de Door Fan Test
- * Otras actuaciones de carácter periódico no anual u ocasionales vg. Inspección por O.C.A., asistencia a auditorias o inspecciones, carga de información en sistemas propiedad del cliente, proyectos de ingeniería o instalaciones, certificaciones de legalización, programación de centrales de incendio, y asimilados.

El presente documento es un Contrato de Medios y no de resultado, por lo que SERCOIN no garantiza la evitación de un incendio ni su extinción automática total ni parcial, ni asumirá por ello responsabilidad directa por los daños producidos al cliente en un siniestro y haciéndose recaer en los componentes de seguridad instalados la mera condición de elementos preventivos o apoyo en la minimización de daños causados.

Será obligación del CLIENTE disponer de seguro suficiente para la cobertura del riesgo de incendio. Todo ello sin perjuicio de potenciales repercusiones posteriores entre compañías de seguros.

Por lo que SERCOIN, con carácter general, es únicamente responsable de la prestación de servicios objeto del presente contrato.

El CONTRATO tiene una duración mínima ANUAL, y compromete al CLIENTE en la duración indicada a efectos legales frente a terceros interesados como Compañías de Seguros y el Gobierno Vasco, siendo obligatorio el pago del importe anual del servicio – como elemento validador de la eficacia y perfeccionamiento del contrato.

La prestación del servicio será realizada por personal técnico dependiente de SERCOIN o personal de cualquiera de sus empresas vinculadas a través del Grupo SERCOIN.

El CLIENTE pondrá los medios técnicos y/o humanos necesarios en función de la disponibilidad como apoyo al personal técnico de SERCOIN en los tiempos necesarios para la realización con éxito de las labores preventivas objeto del presente contrato, y sujetas a la

normativa legal vigente, en aras al cumplimiento de los plazos establecidos, la normativa legal vigente en materia de sistemas de seguridad, y la regulación de prevención de riesgos laborales y accidentes en las instalaciones sujetas al presente contrato.

SERCOIN se reserva el derecho a ordenar la planificación espacio temporal de los trabajos a realizar dentro de los plazos máximos establecidos por el RIPCI 2017 – garantizando al cliente el cumplimiento de la legalidad vigente. Dicha ordenación será comunicada al CLIENTE para su conocimiento.

TERCERA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO / REPARACIONES

El mantenimiento correctivo se entiende como la realización de operaciones de subsanación de averías detectadas durante el servicio de revisión periódica, o por aviso del propio CLIENTE. Con carácter previo se remitirá presupuesto para su aceptación formal del mismo.

CUARTA.- DURACION Y PRORROGA AUTOMATICA

Que la duración del presente contrato será de 1 Año(s) a partir de la firma del mismo. El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

Dicho pre-aviso se llevará a efecto por escrito de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o email remitido por la persona firmante del presente contrato o persona legalmente apoderada por el CLIENTE, adjuntando fotocopia del DNI de dicho representante. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá prorrogado y el CLIENTE abonará el importe total anual del presente contrato.

El Servicio se iniciará 72 horas después de la firma del presente contrato, salvo que el presente contrato se inicie con carácter urgente.

QUINTA.- Precios y facturación.

El Precio y forma de pago del servicio conforme se refleja en el ANEXO. Con carácter general la forma de pago será giro domiciliado a la cuenta del cliente en factura, por el importe total del contrato y pago anticipado.

En caso de prórroga automática, SERCOIN realizará la actualización del importe anual ateniéndose al dato de I.P.C oficial del INE al 31 de diciembre de cada año. Dicha actualización se incorporará en la siguiente cuota abonable.

El precio deberá ser objeto de revisión, en todo caso, cuando se aumenten o disminuyan bien los establecimientos, bien los tipos de sistemas PCI, o el número de los elementos que componen un sistema PCI, y que puedan afectar al tiempo de trabajo o requerimientos técnicos de especialización en la ejecución de los servicios contratados.

El impago de facturas emitidas por el plazo de 30 días, dará lugar a la suspensión del servicio, y la no asunción de responsabilidad civil alguna respecto de los sistemas PCI y los establecimientos por parte de SERCOIN.

SERCOIN se reserva el derecho de retener cualquier informe de revisión, certificado u otra documentación en caso de no estar el CLIENTE al corriente de los pagos devengados.

SEXTA.- INSTALACION OBJETO/LUGAR DEL SERVICIO:

Que las instalaciones se encuentran en perfecto estado de uso y totalmente operativas a la fecha de inicio del contrato. El CLIENTE deberá entregar la instalación en funcionamiento correcto o en su caso, el MANTENEDOR se reserva el derecho de proceder a subsanar las averías existentes y facturarlas aparte al CLIENTE. La fecha de inicio de las obligaciones del MANTENEDOR se ajustará a la fecha en que se cumpla esta condición, o bien la instalación quedará fuera del alcance del contrato.

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en el/los establecimientos y sistemas PCI que se relacionan en Anexo 1 de Condiciones Particulares. Toda modificación total o parcial del citado Anexo supondrá obligatoriamente la revisión y modificación, si fuera necesario, de lo establecido en el presente Contrato.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS

SERCOIN dispone de una póliza de cobertura de Responsabilidad Civil Profesional en vigor, de acuerdo a lo establecido en la normativa RIPCI 2017.

SERCOIN asumirá los daños producidos durante la intervención de su personal técnico en los sistemas PCI del CLIENTE por errores de manipulación o de instalación.

SERCOIN no asumirá en ningún caso los fallos de funcionamiento de un sistema PCI cuando se observe que alguna empresa tercera o persona ajena a SERCOIN haya manipulado, reparado o instalado total o parcialmente cualquier elemento del sistema PCI afectado – y que no le haya sido comunicado y validado previamente.

EL CLIENTE deberá comunicar por mail u otro medio fehaciente a SERCOIN sobre cualquier variación que decida o pudiera producirse sobre su instalación de seguridad, cambio de domicilio, cambio de personas de contacto, de teléfonos de responsables, cortes de suministro telefónico, electricidad o agua, u otras circunstancias que pueda conocer de manera previa y que puedan influir en la valoración del riesgo o a la operatividad de los sistemas PCI. Otrora no podrá asegurarse plenamente la operatividad de los sistemas PCI.

SERCOIN no asumirá riesgo alguno cuando habiéndose notificado al CLIENTE a través del informe correspondiente de la existencia de fallos operativos o elementos/ sistemas defectuosos o que incumplieren la normativa vigente, no haya adoptado las medidas de subsanación o corrección mínimamente exigibles para garantizar su operatividad en un plazo razonable de tiempo.

SERCOIN no responderá en ningún caso cuando el CLIENTE haya impagado cualquier factura emitida vinculada al presente contrato y se encuentre en mora superior a un mes respecto a la fecha prevista.

SERCOIN no se hará cargo en ningún caso ni circunstancia de las facturas, sanciones administrativas o cargos de cualquier tipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos, etc. puedan efectuar como consecuencia de alarmas tanto falsas como reales, siendo el importe de tales cargos por cuenta del CLIENTE.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE RGPD

Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la Ley 15/1999 y 3/2018 le informamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial e incluidos en la actividad de tratamiento correspondiente de la que Sercoin Sistemas de Seguridad S.A.U. y SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U. es responsable (con domicilio social en Ctra. Bilbao – Plencia, 36. 48950 Erandio – Vizcaya. CIF A-48178024 y CIF A-48647291 respectivamente) con la única finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios. El tratamiento de sus datos está legitimado en la prestación del servicio o en su consentimiento, y se conservarán mientras no solicite su supresión y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, enviando un email a rgpd@sercoin.net. SERCOIN tiene establecidas normas internas de comportamiento para todos sus trabajadores para garantizar la custodia, manejo, y evitación de fallos de confidencialidad o secreto de la información de los sistemas de seguridad del CLIENTE.

NOVENA. RESOLUCION DEL CONTRATO.

El incumplimiento del presente contrato por el CLIENTE de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incluida la falta de pago de cualquier factura, dará derecho a SERCOIN a la resolución anticipada del contrato mediante escrito de pre-aviso. SERCOIN podrá proceder a la resolución anticipada del contrato cuando se produzca un impago de facturas por periodo superior a un mes desde la fecha acordada de pago con el CLIENTE, o bien cuando se produzcan impedimentos personales, técnicos o físicos que impidan la realización de las tareas contratadas con garantías suficientes.

SERCOIN podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con indemnización de daños y perjuicios. SERCOIN podrá exigir en un solo pago, el abono de la totalidad del precio de los servicios contratados, resolver el contrato, previa notificación escrita por medio que deje constancia fehaciente de su recepción, haciendo suyas las cantidades percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios o e su caso, reclamar el importe total pendiente de cobro de la anualidad en curso.

Si el CLIENTE opta por resolver unilateralmente el contrato, estará obligado a enviar escrito, con antelación de tres meses, de pre-aviso. El preaviso se enviará a SERCOIN de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o similar, firmado por la persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá en vigor y el CLIENTE abonará a SERCOIN las cantidades pendientes de cobro de la anualidad en curso.

En caso de incumplimiento por parte de SERCOIN de sus obligaciones contraídas, el CLIENTE podrá resolver el contrato previa notificación con un mes de antelación por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, indicando los motivos o causas de la baja solicitada. El CLIENTE abonará hasta la fecha de baja definitiva la cuota proporcional al servicio prestado hasta la fecha, y cualesquiera otras cantidades facturadas por otros servicios y pendientes de cobro a dicha fecha.

SERCOIN en caso de impago de facturas, se reserva el derecho a no entregar los certificados de los servicios prestados ni cualesquiera otros documentos o informes, que sean generados con motivo del presente contrato hasta el momento de dicho pago.

DECIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO

Queda excluida cualquier posibilidad de cesión del presente contrato por parte del CLIENTE. En caso de cesión de negocio o local con instalación de sistema de seguridad, el CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a SERCOIN los referidos cambios, y a poner en conocimiento del cesionario la existencia del presente contrato al objeto de su contratación mediante adecuación de datos o, en su caso, la extinción del mismo.

La extinción voluntaria del contrato por parte del CLIENTE con anterioridad al cumplimiento del plazo pactado, no dará derecho a indemnización o devolución alguna de parte proporcional de las anualidades abonadas por el servicio contratado. Si SERCOIN cambiara de denominación u otra empresa se subrogará a sus obligaciones, el cliente se compromete a continuar en el cumplimiento de este contrato en idénticas condiciones.

UNDECIMA.- JURISDICCION Y OTROS GASTOS.

Para todas las cuestiones de dudas o divergencias que puedan suscitarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Bilbao, en expresa renuncia del fuero propio. Todos los gastos, arbitrios o impuestos que se originen o deriven del presente contrato, serán por cuenta del CLIENTE.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el anverso del presente contrato en el lugar y fecha indicada:

Por EL CLIENTE	Por SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
Durango, 2022ko urtarrilaren 17a Iker Urkiza Quilez 2. alkateordea - 2º Teniente Alcalde Elektronikoki izenpeturiko agiria	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) A48647291 Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Fecha: 2022.02.03 10:18:38 +01'00'
Fdo. Iker Urkiza Quilez Documento firmado electrónicamente	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo: Presidente	Director General

2º.- RELACION DE EQUIPOS OBJETO CONTRATO

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EXTINTORES Y BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS

2 EXTINTORES DE CO2 DE 5 KGS.
4 EXTINTORES DE POLVO ANTIBRASA DE 6 KGS.
31 EXTINTORES DE ESPUMA AFFF DE 6 LTS.
6 BOCA DE INCENDIO EQUIPADA DE 25MM. 20MTS.
7 BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS DE 45MM. 20MTS.

3º.- CONDICIONES PARTICULARES

Por EL CLIENTE	Por SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Fecha: 2022.02.03 10:19:05 +01'00'
Fdo.	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo:	Director General

EMPRESA	SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
CODIGO CLIENTE:	101478
Nº CONTRATO:	1011218
FECHA INICIO	01/01/2022
FECHA FIN	31/12/2022
Prórroga Automática	Sí

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS****REUNIDOS**

De una parte D. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA en su calidad de representante legal de la empresa **SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U.**, en adelante **SERCOIN**, con CIF. A48647291, domiciliada en Ctra. BILBAO-PLENCIA 36 -48950 ERANDIO,

Y de otra,**Iker Urkiza Quilez**..... Y con DNI**72.314.276E**..... en nombre y representación de **DURANGO KIROLAK** con CIF **P98034061** domiciliada en **ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO** inscrita en el Registro Mercantil de el día..... Con protocolo nº.....,

MANIFIESTAN**PRIMERA: Registro de la Empresa**

SERCOIN se halla inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras del departamento de Industria del Gobierno Vasco con el número 48/EPI-4 y 48/EMI-4, dispone de todas las homologaciones y certificaciones exigidas por la legalidad vigente para la prestación de los servicios del presente contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, todo el personal técnico que realiza los trabajos está registrado en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco, y está 100% acreditado para la ejecución de los servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de protección contra incendios - tras el correspondiente proceso de formación técnica y práctica realizado.

SEGUNDA.- Objeto del contrato

Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SERCOIN de un servicio de **MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** según la normativa vigente en los establecimientos e instalaciones que se detallan en los Anexos (I Y II) de condiciones particulares de este contrato.

La normativa general de aplicación es el denominado RIPCI 2017, de acuerdo al Real Decreto 513/2017, en la cual se establecen las obligaciones periódicas de realización de revisiones periódicas de mantenimiento y la inspección anual de los sistemas de protección contra incendios que estén instalados en los establecimientos, de acuerdo con las normas de referencia Código Técnico de Edificaciones (CTE-DBSI) y Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI). El cumplimiento de dicha normativa corresponde a la propiedad del establecimiento en todo caso.

SERCOIN en el caso de producirse una modificación normativa, le informará puntualmente de los cambios que pueda suponer en la ejecución de lo establecido en el presente contrato, y en caso necesario, se redactará un nuevo contrato de servicio.

Los sistemas sujetos al mantenimiento serán los siguientes, tal como establece, la clasificación de sistemas RD 513/2017 són:

- SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO
- SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS CONTRA INCENDIOS
- SISTEMA DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS
- EXTINTORES DE INCENDIO
- SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS
- SISTEMA DE COLUMNAS SECAS
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ROCIADORES AUTOMATICOS Y AGUA PULVERIZADA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGUA NEBULIZADA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ESPUMA FÍSICA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR POLVO
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS

- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AEROSOLES CONDENSADOS
- SISTEMAS DE CONTROL DE HUMOS Y CALOR
- SISTEMAS DE SEÑALIZACION LUMINISCENTE

SERCOIN realizará las actuaciones establecidas en el Real Decreto 513/2017 que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra incendios.

El RIPCI 2017 establece los trabajos a realizar y las frecuencias de ejecución para cada tipología de sistema PCI en las denominadas.

TABLA 1 – revisiones básicas intermedias (trimestral, semestral) , y **TABLA 2** – Revisión/inspección anual obligatoria. En caso de incluirse en contrato, también será de aplicación la TABLA 3 referida a la señalización fotoluminiscente.

Servicios incluidos:	MES	TRIM	SEMESTRAL	ANUAL	Otra frecuencia
Mantenimiento legal preventivo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	
Mantenimiento correctivo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Sistema de ventilación forzada				<input type="checkbox"/>	
Otros sistemas				<input type="checkbox"/>	

Servicios No Incluidos en Contrato y Objeto de facturación aparte:

- * Recarga de extintores portátiles o extinciones fijas por agentes de cualquier tipo
- * Retimbrados – prueba quinquenal o decenal del Ministerio de Industria a los extintores portátiles o cilindros de extinciones fijas por agentes gaseosos, tanto en baja presión como en alta presión.
- * Las baterías, fuentes de alimentación, detectores, pulsadores, y cualesquiera otros elementos que estén sometidos a tensión, desgaste por uso o tengan vida útil establecida por el fabricante
- * Los gastos de recogida y valorización de elementos retirados y enviados a un Gestor Autorizado de Residuos.
- * Pruebas periódicas de Door Fan Test
- * Otras actuaciones de carácter periódico no anual u ocasionales vg. Inspección por O.C.A., asistencia a auditorias o inspecciones, carga de información en sistemas propiedad del cliente, proyectos de ingeniería o instalaciones, certificaciones de legalización, programación de centrales de incendio, y asimilados.

El presente documento es un Contrato de Medios y no de resultado, por lo que SERCOIN no garantiza la evitación de un incendio ni su extinción automática total ni parcial, ni asumirá por ello responsabilidad directa por los daños producidos al cliente en un siniestro y haciéndose recaer en los componentes de seguridad instalados la mera condición de elementos preventivos o apoyo en la minimización de daños causados.

Será obligación del CLIENTE disponer de seguro suficiente para la cobertura del riesgo de incendio. Todo ello sin perjuicio de potenciales repercusiones posteriores entre compañías de seguros.

Por lo que SERCOIN, con carácter general, es únicamente responsable de la prestación de servicios objeto del presente contrato.

El CONTRATO tiene una duración mínima ANUAL, y compromete al CLIENTE en la duración indicada a efectos legales frente a terceros interesados como Compañías de Seguros y el Gobierno Vasco, siendo obligatorio el pago del importe anual del servicio – como elemento validador de la eficacia y perfeccionamiento del contrato.

La prestación del servicio será realizada por personal técnico dependiente de SERCOIN o personal de cualquiera de sus empresas vinculadas a través del Grupo SERCOIN.

El CLIENTE pondrá los medios técnicos y/o humanos necesarios en función de la disponibilidad como apoyo al personal técnico de SERCOIN en los tiempos necesarios para la realización con éxito de las labores preventivas objeto del presente contrato, y sujetas a la

normativa legal vigente, en aras al cumplimiento de los plazos establecidos, la normativa legal vigente en materia de sistemas de seguridad, y la regulación de prevención de riesgos laborales y accidentes en las instalaciones sujetas al presente contrato.

SERCOIN se reserva el derecho a ordenar la planificación espacio temporal de los trabajos a realizar dentro de los plazos máximos establecidos por el RIPCI 2017 – garantizando al cliente el cumplimiento de la legalidad vigente. Dicha ordenación será comunicada al CLIENTE para su conocimiento.

TERCERA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

·SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO / REPARACIONES

El mantenimiento correctivo se entiende como la realización de operaciones de subsanación de averías detectadas durante el servicio de revisión periódica, o por aviso del propio CLIENTE. Con carácter previo se remitirá presupuesto para su aceptación formal del mismo.

CUARTA.- DURACION Y PRORROGA AUTOMATICA

Que la duración del presente contrato será de 1 Año(s) a partir de la firma del mismo. El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

Dicho pre-aviso se llevará a efecto por escrito de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o email remitido por la persona firmante del presente contrato o persona legalmente apoderada por el CLIENTE, adjuntando fotocopia del DNI de dicho representante. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá prorrogado y el CLIENTE abonará el importe total anual del presente contrato.

El Servicio se iniciará 72 horas después de la firma del presente contrato, salvo que el presente contrato se inicie con carácter urgente.

QUINTA.- Precios y facturación.

El Precio y forma de pago del servicio conforme se refleja en el ANEXO. Con carácter general la forma de pago será giro domiciliado a la cuenta del cliente en factura, por el importe total del contrato y pago anticipado.

En caso de prórroga automática, SERCOIN realizará la actualización del importe anual ateniéndose al dato de I.P.C oficial del INE al 31 de diciembre de cada año. Dicha actualización se incorporará en la siguiente cuota abonable.

El precio deberá ser objeto de revisión, en todo caso, cuando se aumenten o disminuyan bien los establecimientos, bien los tipos de sistemas PCI, o el número de los elementos que componen un sistema PCI, y que puedan afectar al tiempo de trabajo o requerimientos técnicos de especialización en la ejecución de los servicios contratados.

El impago de facturas emitidas por el plazo de 30 días, dará lugar a la suspensión del servicio, y la no asunción de responsabilidad civil alguna respecto de los sistemas PCI y los establecimientos por parte de SERCOIN.

SERCOIN se reserva el derecho de retener cualquier informe de revisión, certificado u otra documentación en caso de no estar el CLIENTE al corriente de los pagos devengados.

SEXTA.- INSTALACION OBJETO/LUGAR DEL SERVICIO:

Que las instalaciones se encuentran en perfecto estado de uso y totalmente operativas a la fecha de inicio del contrato. El CLIENTE deberá entregar la instalación en funcionamiento correcto o en su caso, el MANTENEDOR se reserva el derecho de proceder a subsanar las averías existentes y facturarlas aparte al CLIENTE. La fecha de inicio de las obligaciones del MANTENEDOR se ajustará a la fecha en que se cumpla esta condición, o bien la instalación quedará fuera del alcance del contrato.

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en el/los establecimientos y sistemas PCI que se relacionan en Anexo 1 de Condiciones Particulares. Toda modificación total o parcial del citado Anexo supondrá obligatoriamente la revisión y modificación, si fuera necesario, de lo establecido en el presente Contrato.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS

SERCOIN dispone de una póliza de cobertura de Responsabilidad Civil Profesional en vigor, de acuerdo a lo establecido en la normativa RIPCI 2017.

SERCOIN asumirá los daños producidos durante la intervención de su personal técnico en los sistemas PCI del CLIENTE por errores de manipulación o de instalación.

SERCOIN no asumirá en ningún caso los fallos de funcionamiento de un sistema PCI cuando se observe que alguna empresa tercera o persona ajena a SERCOIN haya manipulado, reparado o instalado total o parcialmente cualquier elemento del sistema PCI afectado – y que no le haya sido comunicado y validado previamente.

EL CLIENTE deberá comunicar por mail u otro medio fehaciente a SERCOIN sobre cualquier variación que decida o pudiera producirse sobre su instalación de seguridad, cambio de domicilio, cambio de personas de contacto, de teléfonos de responsables, cortes de suministro telefónico, electricidad o agua, u otras circunstancias que pueda conocer de manera previa y que puedan influir en la valoración del riesgo o a la operatividad de los sistemas PCI. Otrora no podrá asegurarse plenamente la operatividad de los sistemas PCI.

SERCOIN no asumirá riesgo alguno cuando habiéndose notificado al CLIENTE a través del informe correspondiente de la existencia de fallos operativos o elementos/ sistemas defectuosos o que incumplieren la normativa vigente, no haya adoptado las medidas de subsanación o corrección mínimamente exigibles para garantizar su operatividad en un plazo razonable de tiempo.

SERCOIN no responderá en ningún caso cuando el CLIENTE haya impagado cualquier factura emitida vinculada al presente contrato y se encuentre en mora superior a un mes respecto a la fecha prevista.

SERCOIN no se hará cargo en ningún caso ni circunstancia de las facturas, sanciones administrativas o cargos de cualquier tipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos, etc. puedan efectuar como consecuencia de alarmas tanto falsas como reales, siendo el importe de tales cargos por cuenta del CLIENTE.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE RGPD

Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la Ley 15/1999 y 3/2018 le informamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial e incluidos en la actividad de tratamiento correspondiente de la que Sercoin Sistemas de Seguridad S.A.U. y SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U. es responsable (con domicilio social en Ctra. Bilbao – Plencia, 36. 48950 Erandio – Vizcaya. CIF A-48178024 y CIF A-48647291 respectivamente) con la única finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios. El tratamiento de sus datos está legitimado en la prestación del servicio o en su consentimiento, y se conservarán mientras no solicite su supresión y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, enviando un email a rgpd@sercoin.net. SERCOIN tiene establecidas normas internas de comportamiento para todos sus trabajadores para garantizar la custodia, manejo, y evitación de fallos de confidencialidad o secreto de la información de los sistemas de seguridad del CLIENTE.

NOVENA. RESOLUCION DEL CONTRATO.

El incumplimiento del presente contrato por el CLIENTE de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incluida la falta de pago de cualquier factura, dará derecho a SERCOIN a la resolución anticipada del contrato mediante escrito de pre-aviso. SERCOIN podrá proceder a la resolución anticipada del contrato cuando se produzca un impago de facturas por periodo superior a un mes desde la fecha acordada de pago con el CLIENTE, o bien cuando se produzcan impedimentos personales, técnicos o físicos que impidan la realización de las tareas contratadas con garantías suficientes.

SERCOIN podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con indemnización de daños y perjuicios. SERCOIN podrá exigir en un solo pago, el abono de la totalidad del precio de los servicios contratados, resolver el contrato, previa notificación escrita por medio que deje constancia fehaciente de su recepción, haciendo suyas las cantidades percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios o e su caso, reclamar el importe total pendiente de cobro de la anualidad en curso.

Si el CLIENTE opta por resolver unilateralmente el contrato, estará obligado a enviar escrito, con antelación de tres meses, de pre-aviso. El preaviso se enviará a SERCOIN de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o similar, firmado por la persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá en vigor y el CLIENTE abonará a SERCOIN las cantidades pendientes de cobro de la anualidad en curso.

En caso de incumplimiento por parte de SERCOIN de sus obligaciones contraídas, el CLIENTE podrá resolver el contrato previa notificación con un mes de antelación por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, indicando los motivos o causas de la baja solicitada. El CLIENTE abonará hasta la fecha de baja definitiva la cuota proporcional al servicio prestado hasta la fecha, y cualesquiera otras cantidades facturadas por otros servicios y pendientes de cobro a dicha fecha.

SERCOIN en caso de impago de facturas, se reserva el derecho a no entregar los certificados de los servicios prestados ni cualesquiera otros documentos o informes, que sean generados con motivo del presente contrato hasta el momento de dicho pago.

DECIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO

Queda excluida cualquier posibilidad de cesión del presente contrato por parte del CLIENTE. En caso de cesión de negocio o local con instalación de sistema de seguridad, el CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a SERCOIN los referidos cambios, y a poner en conocimiento del cesionario la existencia del presente contrato al objeto de su contratación mediante adecuación de datos o, en su caso, la extinción del mismo.

La extinción voluntaria del contrato por parte del CLIENTE con anterioridad al cumplimiento del plazo pactado, no dará derecho a indemnización o devolución alguna de parte proporcional de las anualidades abonadas por el servicio contratado. Si SERCOIN cambiara de denominación u otra empresa se subrogará a sus obligaciones, el cliente se compromete a continuar en el cumplimiento de este contrato en idénticas condiciones.

UNDECIMA.- JURISDICCION Y OTROS GASTOS.

Para todas las cuestiones de dudas o divergencias que puedan suscitarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Bilbao, en expresa renuncia del fuero propio. Todos los gastos, arbitrios o impuestos que se originen o deriven del presente contrato, serán por cuenta del CLIENTE.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el anverso del presente contrato en el lugar y fecha indicada:

Por EL CLIENTE	Por SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
Durango, 2022ko urtarrilaren 17a Iker Urkiza Quilez 2. alkateordea - 2º Teniente Alcalde <small>Elektronikoki izenpeturiko agiria</small>	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) <small>Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Fecha: 2022.02.03 12:30:43 +01'00'</small>
<small>Fdo. Iker Urkiza Quilez</small> Documento firmado electrónicamente	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo: Presidente	Director General

2º.- RELACION DE EQUIPOS OBJETO CONTRATO

CUOTA MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EXTINTORES Y BIES

- 53 EXTINTORES POLVO 6 KG
- 11 EXTINTORES CO2 5 KG
- 18 BIES 25/20

3º.- CONDICIONES PARTICULARES

Por EL CLIENTE	Por SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
	<p>78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291)</p> <p>Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Fecha: 2022.02.03 12:31:01 +01'00'</p>
Fdo.	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo:	Director General

EMPRESA	SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
CODIGO CLIENTE:	103664
Nº CONTRATO:	1011221
FECHA INICIO	01/01/2022
FECHA FIN	31/12/2022
Prórroga Automática	Sí

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS**

REUNIDOS

De una parte D. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA en su calidad de representante legal de la empresa **SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U.**, en adelante **SERCOIN**, con CIF. A48647291, domiciliada en Ctra. BILBAO-PLENCIA 36 -48950 ERANDIO,

Y de otra, ...**Iker Urkiza Quilez**..... Y con DNI**72.314.276E**..... en nombre y representación de **DURANGO KIROLAK** con CIF **P98034061** domiciliada en **ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO** inscrita en el Registro Mercantil de el día..... Con protocolo nº.....,

MANIFIESTAN

PRIMERA: Registro de la Empresa

SERCOIN se halla inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras del departamento de Industria del Gobierno Vasco con el número 48/EPI-4 y 48/EMI-4, dispone de todas las homologaciones y certificaciones exigidas por la legalidad vigente para la prestación de los servicios del presente contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, todo el personal técnico que realiza los trabajos está registrado en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco, y está 100% acreditado para la ejecución de los servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de protección contra incendios - tras el correspondiente proceso de formación técnica y práctica realizado.

SEGUNDA.- Objeto del contrato

Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SERCOIN de un servicio de **MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** según la normativa vigente en los establecimientos e instalaciones que se detallan en los Anexos (I Y II) de condiciones particulares de este contrato.

La normativa general de aplicación es el denominado RIPCI 2017, de acuerdo al Real Decreto 513/2017, en la cual se establecen las obligaciones periódicas de realización de revisiones periódicas de mantenimiento y la inspección anual de los sistemas de protección contra incendios que estén instalados en los establecimientos, de acuerdo con las normas de referencia Código Técnico de Edificaciones (CTE-DBSI) y Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI). El cumplimiento de dicha normativa corresponde a la propiedad del establecimiento en todo caso.

SERCOIN en el caso de producirse una modificación normativa, le informará puntualmente de los cambios que pueda suponer en la ejecución de lo establecido en el presente contrato, y en caso necesario, se redactará un nuevo contrato de servicio.

Los sistemas sujetos al mantenimiento serán los siguientes, tal como establece, la clasificación de sistemas RD 513/2017 són:

- SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO
- SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS CONTRA INCENDIOS
- SISTEMA DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS
- EXTINTORES DE INCENDIO
- SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS
- SISTEMA DE COLUMNAS SECAS
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ROCIADORES AUTOMATICOS Y AGUA PULVERIZADA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGUA NEBULIZADA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ESPUMA FÍSICA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR POLVO
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS

- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AEROSOLES CONDENSADOS
- SISTEMAS DE CONTROL DE HUMOS Y CALOR
- SISTEMAS DE SEÑALIZACION LUMINISCENTE

SERCOIN realizará las actuaciones establecidas en el Real Decreto 513/2017 que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra incendios.

El RIPCI 2017 establece los trabajos a realizar y las frecuencias de ejecución para cada tipología de sistema PCI en las denominadas.

TABLA 1 – revisiones básicas intermedias (trimestral, semestral) , y **TABLA 2** – Revisión/inspección anual obligatoria. En caso de incluirse en contrato, también será de aplicación la TABLA 3 referida a la señalización fotoluminiscente.

Servicios incluidos:	MES	TRIM	SEMESTRAL	ANUAL	Otra frecuencia
Mantenimiento legal preventivo	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Mantenimiento correctivo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Sistema de ventilación forzada				<input type="checkbox"/>	
Otros sistemas				<input type="checkbox"/>	

Servicios No Incluidos en Contrato y Objeto de facturación aparte:

- * Recarga de extintores portátiles o extinciones fijas por agentes de cualquier tipo
- * Retimbrados – prueba quinquenal o decenal del Ministerio de Industria a los extintores portátiles o cilindros de extinciones fijas por agentes gaseosos, tanto en baja presión como en alta presión.
- * Las baterías, fuentes de alimentación, detectores, pulsadores, y cualesquiera otros elementos que estén sometidos a tensión, desgaste por uso o tengan vida útil establecida por el fabricante
- * Los gastos de recogida y valorización de elementos retirados y enviados a un Gestor Autorizado de Residuos.
- * Pruebas periódicas de Door Fan Test
- * Otras actuaciones de carácter periódico no anual u ocasionales vg. Inspección por O.C.A., asistencia a auditorias o inspecciones, carga de información en sistemas propiedad del cliente, proyectos de ingeniería o instalaciones, certificaciones de legalización, programación de centrales de incendio, y asimilados.

El presente documento es un Contrato de Medios y no de resultado, por lo que SERCOIN no garantiza la evitación de un incendio ni su extinción automática total ni parcial, ni asumirá por ello responsabilidad directa por los daños producidos al cliente en un siniestro y haciéndose recaer en los componentes de seguridad instalados la mera condición de elementos preventivos o apoyo en la minimización de daños causados.

Será obligación del CLIENTE disponer de seguro suficiente para la cobertura del riesgo de incendio. Todo ello sin perjuicio de potenciales repercusiones posteriores entre compañías de seguros.

Por lo que SERCOIN, con carácter general, es únicamente responsable de la prestación de servicios objeto del presente contrato.

El CONTRATO tiene una duración mínima ANUAL, y compromete al CLIENTE en la duración indicada a efectos legales frente a terceros interesados como Compañías de Seguros y el Gobierno Vasco, siendo obligatorio el pago del importe anual del servicio – como elemento validador de la eficacia y perfeccionamiento del contrato.

La prestación del servicio será realizada por personal técnico dependiente de SERCOIN o personal de cualquiera de sus empresas vinculadas a través del Grupo SERCOIN.

El CLIENTE pondrá los medios técnicos y/o humanos necesarios en función de la disponibilidad como apoyo al personal técnico de SERCOIN en los tiempos necesarios para la realización con éxito de las labores preventivas objeto del presente contrato, y sujetas a la

normativa legal vigente, en aras al cumplimiento de los plazos establecidos, la normativa legal vigente en materia de sistemas de seguridad, y la regulación de prevención de riesgos laborales y accidentes en las instalaciones sujetas al presente contrato.

SERCOIN se reserva el derecho a ordenar la planificación espacio temporal de los trabajos a realizar dentro de los plazos máximos establecidos por el RIPCI 2017 – garantizando al cliente el cumplimiento de la legalidad vigente. Dicha ordenación será comunicada al CLIENTE para su conocimiento.

TERCERA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO / REPARACIONES

El mantenimiento correctivo se entiende como la realización de operaciones de subsanación de averías detectadas durante el servicio de revisión periódica, o por aviso del propio CLIENTE. Con carácter previo se remitirá presupuesto para su aceptación formal del mismo.

CUARTA.- DURACION Y PRORROGA AUTOMATICA

Que la duración del presente contrato será de 1 Año(s) a partir de la firma del mismo. El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

Dicho pre-aviso se llevará a efecto por escrito de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o email remitido por la persona firmante del presente contrato o persona legalmente apoderada por el CLIENTE, adjuntando fotocopia del DNI de dicho representante. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá prorrogado y el CLIENTE abonará el importe total anual del presente contrato.

El Servicio se iniciará 72 horas después de la firma del presente contrato, salvo que el presente contrato se inicie con carácter urgente.

QUINTA.- Precios y facturación.

El Precio y forma de pago del servicio conforme se refleja en el ANEXO. Con carácter general la forma de pago será giro domiciliado a la cuenta del cliente en factura, por el importe total del contrato y pago anticipado.

En caso de prórroga automática, SERCOIN realizará la actualización del importe anual ateniéndose al dato de I.P.C oficial del INE al 31 de diciembre de cada año. Dicha actualización se incorporará en la siguiente cuota abonable.

El precio deberá ser objeto de revisión, en todo caso, cuando se aumenten o disminuyan bien los establecimientos, bien los tipos de sistemas PCI, o el número de los elementos que componen un sistema PCI, y que puedan afectar al tiempo de trabajo o requerimientos técnicos de especialización en la ejecución de los servicios contratados.

El impago de facturas emitidas por el plazo de 30 días, dará lugar a la suspensión del servicio, y la no asunción de responsabilidad civil alguna respecto de los sistemas PCI y los establecimientos por parte de SERCOIN.

SERCOIN se reserva el derecho de retener cualquier informe de revisión, certificado u otra documentación en caso de no estar el CLIENTE al corriente de los pagos devengados.

SEXTA.- INSTALACION OBJETO/LUGAR DEL SERVICIO:

Que las instalaciones se encuentran en perfecto estado de uso y totalmente operativas a la fecha de inicio del contrato. El CLIENTE deberá entregar la instalación en funcionamiento correcto o en su caso, el MANTENEDOR se reserva el derecho de proceder a subsanar las averías existentes y facturarlas aparte al CLIENTE. La fecha de inicio de las obligaciones del MANTENEDOR se ajustará a la fecha en que se cumpla esta condición, o bien la instalación quedará fuera del alcance del contrato.

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en el/los establecimientos y sistemas PCI que se relacionan en Anexo 1 de Condiciones Particulares. Toda modificación total o parcial del citado Anexo supondrá obligatoriamente la revisión y modificación, si fuera necesario, de lo establecido en el presente Contrato.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS

SERCOIN dispone de una póliza de cobertura de Responsabilidad Civil Profesional en vigor, de acuerdo a lo establecido en la normativa RIPCI 2017.

SERCOIN asumirá los daños producidos durante la intervención de su personal técnico en los sistemas PCI del CLIENTE por errores de manipulación o de instalación.

SERCOIN no asumirá en ningún caso los fallos de funcionamiento de un sistema PCI cuando se observe que alguna empresa tercera o persona ajena a SERCOIN haya manipulado, reparado o instalado total o parcialmente cualquier elemento del sistema PCI afectado – y que no le haya sido comunicado y validado previamente.

El CLIENTE deberá comunicar por mail u otro medio fehaciente a SERCOIN sobre cualquier variación que decida o pudiera producirse sobre su instalación de seguridad, cambio de domicilio, cambio de personas de contacto, de teléfonos de responsables, cortes de suministro telefónico, electricidad o agua, u otras circunstancias que pueda conocer de manera previa y que puedan influir en la valoración del riesgo o a la operatividad de los sistemas PCI. Otrora no podrá asegurarse plenamente la operatividad de los sistemas PCI.

SERCOIN no asumirá riesgo alguno cuando habiéndose notificado al CLIENTE a través del informe correspondiente de la existencia de fallos operativos o elementos/ sistemas defectuosos o que incumplieren la normativa vigente, no haya adoptado las medidas de subsanación o corrección mínimamente exigibles para garantizar su operatividad en un plazo razonable de tiempo.

SERCOIN no responderá en ningún caso cuando el CLIENTE haya impagado cualquier factura emitida vinculada al presente contrato y se encuentre en mora superior a un mes respecto a la fecha prevista.

SERCOIN no se hará cargo en ningún caso ni circunstancia de las facturas, sanciones administrativas o cargos de cualquier tipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos, etc. puedan efectuar como consecuencia de alarmas tanto falsas como reales, siendo el importe de tales cargos por cuenta del CLIENTE.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE RGPD

Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la Ley 15/1999 y 3/2018 le informamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial e incluidos en la actividad de tratamiento correspondiente de la que Sercoin Sistemas de Seguridad S.A.U. y SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U. es responsable (con domicilio social en Ctra. Bilbao – Plencia, 36. 48950 Erandio – Vizcaya. CIF A-48178024 y CIF A-48647291 respectivamente) con la única finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios. El tratamiento de sus datos está legitimado en la prestación del servicio o en su consentimiento, y se conservarán mientras no solicite su supresión y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, enviando un email a rgpd@sercoin.net. SERCOIN tiene establecidas normas internas de comportamiento para todos sus trabajadores para garantizar la custodia, manejo, y evitación de fallos de confidencialidad o secreto de la información de los sistemas de seguridad del CLIENTE.

NOVENA. RESOLUCION DEL CONTRATO.

El incumplimiento del presente contrato por el CLIENTE de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incluida la falta de pago de cualquier factura, dará derecho a SERCOIN a la resolución anticipada del contrato mediante escrito de pre-aviso. SERCOIN podrá proceder a la resolución anticipada del contrato cuando se produzca un impago de facturas por periodo superior a un mes desde la fecha acordada de pago con el CLIENTE, o bien cuando se produzcan impedimentos personales, técnicos o físicos que impidan la realización de las tareas contratadas con garantías suficientes.

SERCOIN podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con indemnización de daños y perjuicios. SERCOIN podrá exigir en un solo pago, el abono de la totalidad del precio de los servicios contratados, resolver el contrato, previa notificación escrita por medio que deje constancia fehaciente de su recepción, haciendo suyas las cantidades percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios o e su caso, reclamar el importe total pendiente de cobro de la anualidad en curso.

Si el CLIENTE opta por resolver unilateralmente el contrato, estará obligado a enviar escrito, con antelación de tres meses, de pre-aviso. El preaviso se enviará a SERCOIN de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o similar, firmado por la persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá en vigor y el CLIENTE abonará a SERCOIN las cantidades pendientes de cobro de la anualidad en curso.

En caso de incumplimiento por parte de SERCOIN de sus obligaciones contraídas, el CLIENTE podrá resolver el contrato previa notificación con un mes de antelación por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, indicando los motivos o causas de la baja solicitada. El CLIENTE abonará hasta la fecha de baja definitiva la cuota proporcional al servicio prestado hasta la fecha, y cualesquiera otras cantidades facturadas por otros servicios y pendientes de cobro a dicha fecha.

SERCOIN en caso de impago de facturas, se reserva el derecho a no entregar los certificados de los servicios prestados ni cualesquiera otros documentos o informes, que sean generados con motivo del presente contrato hasta el momento de dicho pago.

DECIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO

Queda excluida cualquier posibilidad de cesión del presente contrato por parte del CLIENTE. En caso de cesión de negocio o local con instalación de sistema de seguridad, el CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a SERCOIN los referidos cambios, y a poner en conocimiento del cesionario la existencia del presente contrato al objeto de su contratación mediante adecuación de datos o, en su caso, la extinción del mismo.

La extinción voluntaria del contrato por parte del CLIENTE con anterioridad al cumplimiento del plazo pactado, no dará derecho a indemnización o devolución alguna de parte proporcional de las anualidades abonadas por el servicio contratado. Si SERCOIN cambiara de denominación u otra empresa se subrogará a sus obligaciones, el cliente se compromete a continuar en el cumplimiento de este contrato en idénticas condiciones.

UNDECIMA.- JURISDICCION Y OTROS GASTOS.

Para todas las cuestiones de dudas o divergencias que puedan suscitarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Bilbao, en expresa renuncia del fuero propio. Todos los gastos, arbitrios o impuestos que se originen o deriven del presente contrato, serán por cuenta del CLIENTE.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el anverso del presente contrato en el lugar y fecha indicada:

Por EL CLIENTE	Por SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
Durango, 2022ko urtarrilaren 17a Iker Urkiza Quilez 2. alkateordea - 2º Teniente Alcalde Elektronikoki izenpeturiko agiria	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Fecha: 2022.01.27 11:30:00 +01'00'
Documento firmado electrónicamente Fdo. Iker Urkiza Quilez	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo: Presidente	Director General

2º.- RELACION DE EQUIPOS OBJETO CONTRATO

CUOTA DE MANTENIMIENTO TRIMESTRAL DE EXTINTORES MANUALES

3 EXTINTORES MANUALES DE POLVO ABC 6KG

1 EXTINTOR DE CO2 DE 2KG

3º.- CONDICIONES PARTICULARES

Por EL CLIENTE	Por SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
	<p>78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291)</p> <p>Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Fecha: 2022.01.27 11:31:43 +01'00'</p>
Fdo.	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo:	Director General

EMPRESA	SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
CODIGO CLIENTE:	80795
Nº CONTRATO:	1011219
FECHA INICIO	01/01/2022
FECHA FIN	31/12/2022
Prórroga Automática	Sí

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS****REUNIDOS**

De una parte D. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA en su calidad de representante legal de la empresa **SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U.**, en adelante **SERCOIN**, con CIF. A48647291, domiciliada en Ctra. BILBAO-PLENCIA 36 -48950 ERANDIO,

Y de otra,**Iker Urkiza Quilez**..... Y con DNI**72.314.276E**..... en nombre y representación de **DURANGO KIROLAK** con CIF **P98034061** domiciliada en **ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO** inscrita en el Registro Mercantil de el día..... Con protocolo nº.....,

MANIFIESTAN**PRIMERA: Registro de la Empresa**

SERCOIN se halla inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras del departamento de Industria del Gobierno Vasco con el número 48/EPI-4 y 48/EMI-4, dispone de todas las homologaciones y certificaciones exigidas por la legalidad vigente para la prestación de los servicios del presente contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, todo el personal técnico que realiza los trabajos está registrado en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco, y está 100% acreditado para la ejecución de los servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de protección contra incendios - tras el correspondiente proceso de formación técnica y práctica realizado.

SEGUNDA.- Objeto del contrato

Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SERCOIN de un servicio de **MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** según la normativa vigente en los establecimientos e instalaciones que se detallan en los Anexos (I Y II) de condiciones particulares de este contrato.

La normativa general de aplicación es el denominado RIPCI 2017, de acuerdo al Real Decreto 513/2017, en la cual se establecen las obligaciones periódicas de realización de revisiones periódicas de mantenimiento y la inspección anual de los sistemas de protección contra incendios que estén instalados en los establecimientos, de acuerdo con las normas de referencia Código Técnico de Edificaciones (CTE-DBSI) y Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI). El cumplimiento de dicha normativa corresponde a la propiedad del establecimiento en todo caso.

SERCOIN en el caso de producirse una modificación normativa, le informará puntualmente de los cambios que pueda suponer en la ejecución de lo establecido en el presente contrato, y en caso necesario, se redactará un nuevo contrato de servicio.

Los sistemas sujetos al mantenimiento serán los siguientes, tal como establece, la clasificación de sistemas RD 513/2017 són:

- SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO
- SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS CONTRA INCENDIOS
- SISTEMA DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS
- EXTINTORES DE INCENDIO
- SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS
- SISTEMA DE COLUMNAS SECAS
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ROCIADORES AUTOMATICOS Y AGUA PULVERIZADA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGUA NEBULIZADA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ESPUMA FÍSICA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR POLVO
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS

- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AEROSOLES CONDENSADOS
- SISTEMAS DE CONTROL DE HUMOS Y CALOR
- SISTEMAS DE SEÑALIZACION LUMINISCENTE

SERCOIN realizará las actuaciones establecidas en el Real Decreto 513/2017 que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra incendios.

El RIPCI 2017 establece los trabajos a realizar y las frecuencias de ejecución para cada tipología de sistema PCI en las denominadas.

TABLA 1 – revisiones básicas intermedias (trimestral, semestral) , y **TABLA 2** – Revisión/inspección anual obligatoria. En caso de incluirse en contrato, también será de aplicación la TABLA 3 referida a la señalización fotoluminiscente.

Servicios incluidos:	MES	TRIM	SEMESTRAL	ANUAL	Otra frecuencia
Mantenimiento legal preventivo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	
Mantenimiento correctivo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Sistema de ventilación forzada				<input type="checkbox"/>	
Otros sistemas				<input type="checkbox"/>	

Servicios No Incluidos en Contrato y Objeto de facturación aparte:

- * Recarga de extintores portátiles o extinciones fijas por agentes de cualquier tipo
- * Retimbrados – prueba quinquenal o decenal del Ministerio de Industria a los extintores portátiles o cilindros de extinciones fijas por agentes gaseosos, tanto en baja presión como en alta presión.
- * Las baterías, fuentes de alimentación, detectores, pulsadores, y cualesquiera otros elementos que estén sometidos a tensión, desgaste por uso o tengan vida útil establecida por el fabricante
- * Los gastos de recogida y valorización de elementos retirados y enviados a un Gestor Autorizado de Residuos.
- * Pruebas periódicas de Door Fan Test
- * Otras actuaciones de carácter periódico no anual u ocasionales vg. Inspección por O.C.A., asistencia a auditorias o inspecciones, carga de información en sistemas propiedad del cliente, proyectos de ingeniería o instalaciones, certificaciones de legalización, programación de centrales de incendio, y asimilados.

El presente documento es un Contrato de Medios y no de resultado, por lo que SERCOIN no garantiza la evitación de un incendio ni su extinción automática total ni parcial, ni asumirá por ello responsabilidad directa por los daños producidos al cliente en un siniestro y haciéndose recaer en los componentes de seguridad instalados la mera condición de elementos preventivos o apoyo en la minimización de daños causados.

Será obligación del CLIENTE disponer de seguro suficiente para la cobertura del riesgo de incendio. Todo ello sin perjuicio de potenciales repercusiones posteriores entre compañías de seguros.

Por lo que SERCOIN, con carácter general, es únicamente responsable de la prestación de servicios objeto del presente contrato.

El CONTRATO tiene una duración mínima ANUAL, y compromete al CLIENTE en la duración indicada a efectos legales frente a terceros interesados como Compañías de Seguros y el Gobierno Vasco, siendo obligatorio el pago del importe anual del servicio – como elemento validador de la eficacia y perfeccionamiento del contrato.

La prestación del servicio será realizada por personal técnico dependiente de SERCOIN o personal de cualquiera de sus empresas vinculadas a través del Grupo SERCOIN.

El CLIENTE pondrá los medios técnicos y/o humanos necesarios en función de la disponibilidad como apoyo al personal técnico de SERCOIN en los tiempos necesarios para la realización con éxito de las labores preventivas objeto del presente contrato, y sujetas a la

normativa legal vigente, en aras al cumplimiento de los plazos establecidos, la normativa legal vigente en materia de sistemas de seguridad, y la regulación de prevención de riesgos laborales y accidentes en las instalaciones sujetas al presente contrato.

SERCOIN se reserva el derecho a ordenar la planificación espacio temporal de los trabajos a realizar dentro de los plazos máximos establecidos por el RIPCI 2017 – garantizando al cliente el cumplimiento de la legalidad vigente. Dicha ordenación será comunicada al CLIENTE para su conocimiento.

TERCERA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO / REPARACIONES

El mantenimiento correctivo se entiende como la realización de operaciones de subsanación de averías detectadas durante el servicio de revisión periódica, o por aviso del propio CLIENTE. Con carácter previo se remitirá presupuesto para su aceptación formal del mismo.

CUARTA.- DURACION Y PRORROGA AUTOMATICA

Que la duración del presente contrato será de 1 Año(s) a partir de la firma del mismo. El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

Dicho pre-aviso se llevará a efecto por escrito de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o email remitido por la persona firmante del presente contrato o persona legalmente apoderada por el CLIENTE, adjuntando fotocopia del DNI de dicho representante. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá prorrogado y el CLIENTE abonará el importe total anual del presente contrato.

El Servicio se iniciará 72 horas después de la firma del presente contrato, salvo que el presente contrato se inicie con carácter urgente.

QUINTA.- Precios y facturación.

El Precio y forma de pago del servicio conforme se refleja en el ANEXO. Con carácter general la forma de pago será giro domiciliado a la cuenta del cliente en factura, por el importe total del contrato y pago anticipado.

En caso de prórroga automática, SERCOIN realizará la actualización del importe anual ateniéndose al dato de I.P.C oficial del INE al 31 de diciembre de cada año. Dicha actualización se incorporará en la siguiente cuota abonable.

El precio deberá ser objeto de revisión, en todo caso, cuando se aumenten o disminuyan bien los establecimientos, bien los tipos de sistemas PCI, o el número de los elementos que componen un sistema PCI, y que puedan afectar al tiempo de trabajo o requerimientos técnicos de especialización en la ejecución de los servicios contratados.

El impago de facturas emitidas por el plazo de 30 días, dará lugar a la suspensión del servicio, y la no asunción de responsabilidad civil alguna respecto de los sistemas PCI y los establecimientos por parte de SERCOIN.

SERCOIN se reserva el derecho de retener cualquier informe de revisión, certificado u otra documentación en caso de no estar el CLIENTE al corriente de los pagos devengados.

SEXTA.- INSTALACION OBJETO/LUGAR DEL SERVICIO:

Que las instalaciones se encuentran en perfecto estado de uso y totalmente operativas a la fecha de inicio del contrato. El CLIENTE deberá entregar la instalación en funcionamiento correcto o en su caso, el MANTENEDOR se reserva el derecho de proceder a subsanar las averías existentes y facturarlas aparte al CLIENTE. La fecha de inicio de las obligaciones del MANTENEDOR se ajustará a la fecha en que se cumpla esta condición, o bien la instalación quedará fuera del alcance del contrato.

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en el/los establecimientos y sistemas PCI que se relacionan en Anexo 1 de Condiciones Particulares. Toda modificación total o parcial del citado Anexo supondrá obligatoriamente la revisión y modificación, si fuera necesario, de lo establecido en el presente Contrato.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS

SERCOIN dispone de una póliza de cobertura de Responsabilidad Civil Profesional en vigor, de acuerdo a lo establecido en la normativa RIPCI 2017.

SERCOIN asumirá los daños producidos durante la intervención de su personal técnico en los sistemas PCI del CLIENTE por errores de manipulación o de instalación.

SERCOIN no asumirá en ningún caso los fallos de funcionamiento de un sistema PCI cuando se observe que alguna empresa tercera o persona ajena a SERCOIN haya manipulado, reparado o instalado total o parcialmente cualquier elemento del sistema PCI afectado – y que no le haya sido comunicado y validado previamente.

El CLIENTE deberá comunicar por mail u otro medio fehaciente a SERCOIN sobre cualquier variación que decida o pudiera producirse sobre su instalación de seguridad, cambio de domicilio, cambio de personas de contacto, de teléfonos de responsables, cortes de suministro telefónico, electricidad o agua, u otras circunstancias que pueda conocer de manera previa y que puedan influir en la valoración del riesgo o a la operatividad de los sistemas PCI. Otrora no podrá asegurarse plenamente la operatividad de los sistemas PCI.

SERCOIN no asumirá riesgo alguno cuando habiéndose notificado al CLIENTE a través del informe correspondiente de la existencia de fallos operativos o elementos/ sistemas defectuosos o que incumplieren la normativa vigente, no haya adoptado las medidas de subsanación o corrección mínimamente exigibles para garantizar su operatividad en un plazo razonable de tiempo.

SERCOIN no responderá en ningún caso cuando el CLIENTE haya impagado cualquier factura emitida vinculada al presente contrato y se encuentre en mora superior a un mes respecto a la fecha prevista.

SERCOIN no se hará cargo en ningún caso ni circunstancia de las facturas, sanciones administrativas o cargos de cualquier tipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos, etc. puedan efectuar como consecuencia de alarmas tanto falsas como reales, siendo el importe de tales cargos por cuenta del CLIENTE.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE RGPD

Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la Ley 15/1999 y 3/2018 le informamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial e incluidos en la actividad de tratamiento correspondiente de la que Sercoin Sistemas de Seguridad S.A.U. y SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U. es responsable (con domicilio social en Ctra. Bilbao – Plencia, 36. 48950 Erandio – Vizcaya. CIF A-48178024 y CIF A-48647291 respectivamente) con la única finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios. El tratamiento de sus datos está legitimado en la prestación del servicio o en su consentimiento, y se conservarán mientras no solicite su supresión y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, enviando un email a rgpd@sercoin.net. SERCOIN tiene establecidas normas internas de comportamiento para todos sus trabajadores para garantizar la custodia, manejo, y evitación de fallos de confidencialidad o secreto de la información de los sistemas de seguridad del CLIENTE.

NOVENA. RESOLUCION DEL CONTRATO.

El incumplimiento del presente contrato por el CLIENTE de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incluida la falta de pago de cualquier factura, dará derecho a SERCOIN a la resolución anticipada del contrato mediante escrito de pre-aviso. SERCOIN podrá proceder a la resolución anticipada del contrato cuando se produzca un impago de facturas por periodo superior a un mes desde la fecha acordada de pago con el CLIENTE, o bien cuando se produzcan impedimentos personales, técnicos o físicos que impidan la realización de las tareas contratadas con garantías suficientes.

SERCOIN podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con indemnización de daños y perjuicios. SERCOIN podrá exigir en un solo pago, el abono de la totalidad del precio de los servicios contratados, resolver el contrato, previa notificación escrita por medio que deje constancia fehaciente de su recepción, haciendo suyas las cantidades percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios o e su caso, reclamar el importe total pendiente de cobro de la anualidad en curso.

Si el CLIENTE opta por resolver unilateralmente el contrato, estará obligado a enviar escrito, con antelación de tres meses, de pre-aviso. El preaviso se enviará a SERCOIN de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o similar, firmado por la persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá en vigor y el CLIENTE abonará a SERCOIN las cantidades pendientes de cobro de la anualidad en curso.

En caso de incumplimiento por parte de SERCOIN de sus obligaciones contraídas, el CLIENTE podrá resolver el contrato previa notificación con un mes de antelación por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, indicando los motivos o causas de la baja solicitada. El CLIENTE abonará hasta la fecha de baja definitiva la cuota proporcional al servicio prestado hasta la fecha, y cualesquiera otras cantidades facturadas por otros servicios y pendientes de cobro a dicha fecha.

SERCOIN en caso de impago de facturas, se reserva el derecho a no entregar los certificados de los servicios prestados ni cualesquiera otros documentos o informes, que sean generados con motivo del presente contrato hasta el momento de dicho pago.

DECIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO

Queda excluida cualquier posibilidad de cesión del presente contrato por parte del CLIENTE. En caso de cesión de negocio o local con instalación de sistema de seguridad, el CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a SERCOIN los referidos cambios, y a poner en conocimiento del cesionario la existencia del presente contrato al objeto de su contratación mediante adecuación de datos o, en su caso, la extinción del mismo.

La extinción voluntaria del contrato por parte del CLIENTE con anterioridad al cumplimiento del plazo pactado, no dará derecho a indemnización o devolución alguna de parte proporcional de las anualidades abonadas por el servicio contratado. Si SERCOIN cambiara de denominación u otra empresa se subrogará a sus obligaciones, el cliente se compromete a continuar en el cumplimiento de este contrato en idénticas condiciones.

UNDECIMA.- JURISDICCION Y OTROS GASTOS.

Para todas las cuestiones de dudas o divergencias que puedan suscitarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Bilbao, en expresa renuncia del fuero propio. Todos los gastos, arbitrios o impuestos que se originen o deriven del presente contrato, serán por cuenta del CLIENTE.


Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el anverso del presente contrato en el lugar y fecha indicada:

Por EL CLIENTE	Por SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
Durango, 2022ko urtarrilaren 17a Iker Urkiza Quilez 2. alkateordea - 2º Teniente Alcalde Elektronikoki izenpeturiko agiria	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Fecha: 2022.02.03 11:54:03 +01'00'
Fdo. Iker Urkiza Quilez Documento firmado electrónicamente	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo: Presidente	Director General

2º.- RELACION DE EQUIPOS OBJETO CONTRATO

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EXTINTORES Y BIES

1 EXTINTOR DE CO2 DE 5 KGS.
5 EXTINTORES DE ESPUMA AFFF DE 6 LTS.
3 BIES 25MM**3º.- CONDICIONES PARTICULARES**

Por EL CLIENTE	Por SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291)  Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Fecha: 2022.02.03 11:54:54 +01'00'
Fdo.	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo:	Director General

EMPRESA	SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
CODIGO CLIENTE:	23552
Nº CONTRATO:	1011215
FECHA INICIO	01/01/2022
FECHA FIN	31/12/22
Prórroga Automática	Si

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS****REUNIDOS**

De una parte D. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA en su calidad de representante legal de la empresa **SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U.**, en adelante **SERCOIN**, con CIF. A48647291, domiciliada en Ctra. BILBAO-PLENCIA 36 -48950 ERANDIO,

Y de otra,**Iker Urkiza Quilez**..... Y con DNI**72.314.276E**..... en nombre y representación de **DURANGO KIROLAK** con CIF **P98034061** domiciliada en **ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO** inscrita en el Registro Mercantil de el día..... Con protocolo nº.....,

MANIFIESTAN**PRIMERA: Registro de la Empresa**

SERCOIN se halla inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras del departamento de Industria del Gobierno Vasco con el número 48/EPI-4 y 48/EMI-4, dispone de todas las homologaciones y certificaciones exigidas por la legalidad vigente para la prestación de los servicios del presente contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, todo el personal técnico que realiza los trabajos está registrado en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco, y está 100% acreditado para la ejecución de los servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de protección contra incendios - tras el correspondiente proceso de formación técnica y práctica realizado.

SEGUNDA.- Objeto del contrato

Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SERCOIN de un servicio de **MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** según la normativa vigente en los establecimientos e instalaciones que se detallan en los Anexos (I Y II) de condiciones particulares de este contrato.

La normativa general de aplicación es el denominado RIPCI 2017, de acuerdo al Real Decreto 513/2017, en la cual se establecen las obligaciones periódicas de realización de revisiones periódicas de mantenimiento y la inspección anual de los sistemas de protección contra incendios que estén instalados en los establecimientos, de acuerdo con las normas de referencia Código Técnico de Edificaciones (CTE-DBSI) y Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI). El cumplimiento de dicha normativa corresponde a la propiedad del establecimiento en todo caso.

SERCOIN en el caso de producirse una modificación normativa, le informará puntualmente de los cambios que pueda suponer en la ejecución de lo establecido en el presente contrato, y en caso necesario, se redactará un nuevo contrato de servicio.

Los sistemas sujetos al mantenimiento serán los siguientes, tal como establece, la clasificación de sistemas RD 513/2017 són:

- SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO
- SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS CONTRA INCENDIOS
- SISTEMA DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS
- EXTINTORES DE INCENDIO
- SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS
- SISTEMA DE COLUMNAS SECAS
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ROCIADORES AUTOMATICOS Y AGUA PULVERIZADA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGUA NEBULIZADA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ESPUMA FÍSICA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR POLVO
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS

- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AEROSOLES CONDENSADOS
- SISTEMAS DE CONTROL DE HUMOS Y CALOR
- SISTEMAS DE SEÑALIZACION LUMINISCENTE

SERCOIN realizará las actuaciones establecidas en el Real Decreto 513/2017 que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra incendios.

El RIPCI 2017 establece los trabajos a realizar y las frecuencias de ejecución para cada tipología de sistema PCI en las denominadas.

TABLA 1 – revisiones básicas intermedias (trimestral, semestral) , y **TABLA 2** – Revisión/inspección anual obligatoria. En caso de incluirse en contrato, también será de aplicación la TABLA 3 referida a la señalización fotoluminiscente.

Servicios incluidos:	MES	TRIM	SEMESTRAL	ANUAL	Otra frecuencia
Mantenimiento legal preventivo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	
Mantenimiento correctivo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Sistema de ventilación forzada				<input type="checkbox"/>	
Otros sistemas				<input type="checkbox"/>	

Servicios No Incluidos en Contrato y Objeto de facturación aparte:

- * Recarga de extintores portátiles o extinciones fijas por agentes de cualquier tipo
- * Retimbrados – prueba quinquenal o decenal del Ministerio de Industria a los extintores portátiles o cilindros de extinciones fijas por agentes gaseosos, tanto en baja presión como en alta presión.
- * Las baterías, fuentes de alimentación, detectores, pulsadores, y cualesquiera otros elementos que estén sometidos a tensión, desgaste por uso o tengan vida útil establecida por el fabricante
- * Los gastos de recogida y valorización de elementos retirados y enviados a un Gestor Autorizado de Residuos.
- * Pruebas periódicas de Door Fan Test
- * Otras actuaciones de carácter periódico no anual u ocasionales vg. Inspección por O.C.A., asistencia a auditorias o inspecciones, carga de información en sistemas propiedad del cliente, proyectos de ingeniería o instalaciones, certificaciones de legalización, programación de centrales de incendio, y asimilados.

El presente documento es un Contrato de Medios y no de resultado, por lo que SERCOIN no garantiza la evitación de un incendio ni su extinción automática total ni parcial, ni asumirá por ello responsabilidad directa por los daños producidos al cliente en un siniestro y haciéndose recaer en los componentes de seguridad instalados la mera condición de elementos preventivos o apoyo en la minimización de daños causados.

Será obligación del CLIENTE disponer de seguro suficiente para la cobertura del riesgo de incendio. Todo ello sin perjuicio de potenciales repercusiones posteriores entre compañías de seguros.

Por lo que SERCOIN, con carácter general, es únicamente responsable de la prestación de servicios objeto del presente contrato.

El CONTRATO tiene una duración mínima ANUAL, y compromete al CLIENTE en la duración indicada a efectos legales frente a terceros interesados como Compañías de Seguros y el Gobierno Vasco, siendo obligatorio el pago del importe anual del servicio – como elemento validador de la eficacia y perfeccionamiento del contrato.

La prestación del servicio será realizada por personal técnico dependiente de SERCOIN o personal de cualquiera de sus empresas vinculadas a través del Grupo SERCOIN.

El CLIENTE pondrá los medios técnicos y/o humanos necesarios en función de la disponibilidad como apoyo al personal técnico de SERCOIN en los tiempos necesarios para la realización con éxito de las labores preventivas objeto del presente contrato, y sujetas a la

normativa legal vigente, en aras al cumplimiento de los plazos establecidos, la normativa legal vigente en materia de sistemas de seguridad, y la regulación de prevención de riesgos laborales y accidentes en las instalaciones sujetas al presente contrato.

SERCOIN se reserva el derecho a ordenar la planificación espacio temporal de los trabajos a realizar dentro de los plazos máximos establecidos por el RIPCI 2017 – garantizando al cliente el cumplimiento de la legalidad vigente. Dicha ordenación será comunicada al CLIENTE para su conocimiento.

TERCERA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

·SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO / REPARACIONES

El mantenimiento correctivo se entiende como la realización de operaciones de subsanación de averías detectadas durante el servicio de revisión periódica, o por aviso del propio CLIENTE. Con carácter previo se remitirá presupuesto para su aceptación formal del mismo.

CUARTA.- DURACION Y PRORROGA AUTOMATICA

Que la duración del presente contrato será de 1 Año(s) a partir de la firma del mismo. El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

Dicho pre-aviso se llevará a efecto por escrito de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o email remitido por la persona firmante del presente contrato o persona legalmente apoderada por el CLIENTE, adjuntando fotocopia del DNI de dicho representante. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá prorrogado y el CLIENTE abonará el importe total anual del presente contrato.

El Servicio se iniciará 72 horas después de la firma del presente contrato, salvo que el presente contrato se inicie con carácter urgente.

QUINTA.- Precios y facturación.

El Precio y forma de pago del servicio conforme se refleja en el ANEXO. Con carácter general la forma de pago será giro domiciliado a la cuenta del cliente en factura, por el importe total del contrato y pago anticipado.

En caso de prórroga automática, SERCOIN realizará la actualización del importe anual ateniéndose al dato de I.P.C oficial del INE al 31 de diciembre de cada año. Dicha actualización se incorporará en la siguiente cuota abonable.

El precio deberá ser objeto de revisión, en todo caso, cuando se aumenten o disminuyan bien los establecimientos, bien los tipos de sistemas PCI, o el número de los elementos que componen un sistema PCI, y que puedan afectar al tiempo de trabajo o requerimientos técnicos de especialización en la ejecución de los servicios contratados.

El impago de facturas emitidas por el plazo de 30 días, dará lugar a la suspensión del servicio, y la no asunción de responsabilidad civil alguna respecto de los sistemas PCI y los establecimientos por parte de SERCOIN.

SERCOIN se reserva el derecho de retener cualquier informe de revisión, certificado u otra documentación en caso de no estar el CLIENTE al corriente de los pagos devengados.

SEXTA.- INSTALACION OBJETO/LUGAR DEL SERVICIO:

Que las instalaciones se encuentran en perfecto estado de uso y totalmente operativas a la fecha de inicio del contrato. El CLIENTE deberá entregar la instalación en funcionamiento correcto o en su caso, el MANTENEDOR se reserva el derecho de proceder a subsanar las averías existentes y facturarlas aparte al CLIENTE. La fecha de inicio de las obligaciones del MANTENEDOR se ajustará a la fecha en que se cumpla esta condición, o bien la instalación quedará fuera del alcance del contrato.

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en el/los establecimientos y sistemas PCI que se relacionan en Anexo 1 de Condiciones Particulares. Toda modificación total o parcial del citado Anexo supondrá obligatoriamente la revisión y modificación, si fuera necesario, de lo establecido en el presente Contrato.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS

SERCOIN dispone de una póliza de cobertura de Responsabilidad Civil Profesional en vigor, de acuerdo a lo establecido en la normativa RIPCI 2017.

SERCOIN asumirá los daños producidos durante la intervención de su personal técnico en los sistemas PCI del CLIENTE por errores de manipulación o de instalación.

SERCOIN no asumirá en ningún caso los fallos de funcionamiento de un sistema PCI cuando se observe que alguna empresa tercera o persona ajena a SERCOIN haya manipulado, reparado o instalado total o parcialmente cualquier elemento del sistema PCI afectado – y que no le haya sido comunicado y validado previamente.

EL CLIENTE deberá comunicar por mail u otro medio fehaciente a SERCOIN sobre cualquier variación que decida o pudiera producirse sobre su instalación de seguridad, cambio de domicilio, cambio de personas de contacto, de teléfonos de responsables, cortes de suministro telefónico, electricidad o agua, u otras circunstancias que pueda conocer de manera previa y que puedan influir en la valoración del riesgo o a la operatividad de los sistemas PCI. Otrora no podrá asegurarse plenamente la operatividad de los sistemas PCI.

SERCOIN no asumirá riesgo alguno cuando habiéndose notificado al CLIENTE a través del informe correspondiente de la existencia de fallos operativos o elementos/ sistemas defectuosos o que incumplieren la normativa vigente, no haya adoptado las medidas de subsanación o corrección mínimamente exigibles para garantizar su operatividad en un plazo razonable de tiempo.

SERCOIN no responderá en ningún caso cuando el CLIENTE haya impagado cualquier factura emitida vinculada al presente contrato y se encuentre en mora superior a un mes respecto a la fecha prevista.

SERCOIN no se hará cargo en ningún caso ni circunstancia de las facturas, sanciones administrativas o cargos de cualquier tipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos, etc. puedan efectuar como consecuencia de alarmas tanto falsas como reales, siendo el importe de tales cargos por cuenta del CLIENTE.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE RGPD

Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la Ley 15/1999 y 3/2018 le informamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial e incluidos en la actividad de tratamiento correspondiente de la que Sercoin Sistemas de Seguridad S.A.U. y SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U. es responsable (con domicilio social en Ctra. Bilbao – Plencia, 36. 48950 Erandio – Vizcaya. CIF A-48178024 y CIF A-48647291 respectivamente) con la única finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios. El tratamiento de sus datos está legitimado en la prestación del servicio o en su consentimiento, y se conservarán mientras no solicite su supresión y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, enviando un email a rgpd@sercoin.net. SERCOIN tiene establecidas normas internas de comportamiento para todos sus trabajadores para garantizar la custodia, manejo, y evitación de fallos de confidencialidad o secreto de la información de los sistemas de seguridad del CLIENTE.

NOVENA. RESOLUCION DEL CONTRATO.

El incumplimiento del presente contrato por el CLIENTE de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incluida la falta de pago de cualquier factura, dará derecho a SERCOIN a la resolución anticipada del contrato mediante escrito de pre-aviso. SERCOIN podrá proceder a la resolución anticipada del contrato cuando se produzca un impago de facturas por periodo superior a un mes desde la fecha acordada de pago con el CLIENTE, o bien cuando se produzcan impedimentos personales, técnicos o físicos que impidan la realización de las tareas contratadas con garantías suficientes.

SERCOIN podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con indemnización de daños y perjuicios. SERCOIN podrá exigir en un solo pago, el abono de la totalidad del precio de los servicios contratados, resolver el contrato, previa notificación escrita por medio que deje constancia fehaciente de su recepción, haciendo suyas las cantidades percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios o e su caso, reclamar el importe total pendiente de cobro de la anualidad en curso.

Si el CLIENTE opta por resolver unilateralmente el contrato, estará obligado a enviar escrito, con antelación de tres meses, de pre-aviso. El preaviso se enviará a SERCOIN de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o similar, firmado por la persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá en vigor y el CLIENTE abonará a SERCOIN las cantidades pendientes de cobro de la anualidad en curso.

En caso de incumplimiento por parte de SERCOIN de sus obligaciones contraídas, el CLIENTE podrá resolver el contrato previa notificación con un mes de antelación por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, indicando los motivos o causas de la baja solicitada. El CLIENTE abonará hasta la fecha de baja definitiva la cuota proporcional al servicio prestado hasta la fecha, y cualesquiera otras cantidades facturadas por otros servicios y pendientes de cobro a dicha fecha.

SERCOIN en caso de impago de facturas, se reserva el derecho a no entregar los certificados de los servicios prestados ni cualesquiera otros documentos o informes, que sean generados con motivo del presente contrato hasta el momento de dicho pago.

DECIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO

Queda excluida cualquier posibilidad de cesión del presente contrato por parte del CLIENTE. En caso de cesión de negocio o local con instalación de sistema de seguridad, el CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a SERCOIN los referidos cambios, y a poner en conocimiento del cesionario la existencia del presente contrato al objeto de su contratación mediante adecuación de datos o, en su caso, la extinción del mismo.

2º.- RELACION DE EQUIPOS OBJETO CONTRATO

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EXTINTORES MANUALES Y BIES

- 8 EXTINTORES DE ESPUMA AFFF DE 6 LTS.
- 3 EXTINTORES DE CO2 DE 2 KGS.
- 1 EXTINTOR DE CO2 DE 5 KGS.
- 4 EXTINTORES DE POLVO ANTIBRASA DE 6 KGS.
- 1 EXTINTOR DE POLVO ANTIBRASA DE 12 KGS.
- 1 EXTINTOR DE CARRO DE POLVO ANTIBRASA DE 50 KGS.
- 4 BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS DE 25MM. 20MTS.

3º.- CONDICIONES PARTICULARES

Por EL CLIENTE	Por SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Fecha: 2022.01.27 12:21:06 +01'00'
Fdo.	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo:	Director General

EMPRESA	SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
CODIGO CLIENTE:	9943
Nº CONTRATO:	1011216
FECHA INICIO	01/01/2022
FECHA FIN	31/12/2022
Prórroga Automática	Sí

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS**

REUNIDOS

De una parte D. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA en su calidad de representante legal de la empresa **SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U.**, en adelante **SERCOIN**, con CIF. A48647291, domiciliada en Ctra. BILBAO-PLENCIA 36 -48950 ERANDIO,

Y de otra,**Iker Urkiza Quilez**..... Y con DNI**72.314.276E**..... en nombre y representación de **DURANGO KIROLAK** con CIF **P98034061** domiciliada en ARRIPAUSUETA AUZUNEA, 3 48200 DURANGO inscrita en el Registro Mercantil de el día..... Con protocolo nº.....,

MANIFIESTAN

PRIMERA: Registro de la Empresa

SERCOIN se halla inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras del departamento de Industria del Gobierno Vasco con el número 48/EPI-4 y 48/EMI-4, dispone de todas las homologaciones y certificaciones exigidas por la legalidad vigente para la prestación de los servicios del presente contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, todo el personal técnico que realiza los trabajos está registrado en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco, y está 100% acreditado para la ejecución de los servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de protección contra incendios - tras el correspondiente proceso de formación técnica y práctica realizado.

SEGUNDA.- Objeto del contrato

Que el objeto de este contrato es la prestación por parte de SERCOIN de un servicio de **MANTENIMIENTO LEGAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** según la normativa vigente en los establecimientos e instalaciones que se detallan en los Anexos (I Y II) de condiciones particulares de este contrato.

La normativa general de aplicación es el denominado RIPCI 2017, de acuerdo al Real Decreto 513/2017, en la cual se establecen las obligaciones periódicas de realización de revisiones periódicas de mantenimiento y la inspección anual de los sistemas de protección contra incendios que estén instalados en los establecimientos, de acuerdo con las normas de referencia Código Técnico de Edificaciones (CTE-DBSI) y Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI). El cumplimiento de dicha normativa corresponde a la propiedad del establecimiento en todo caso.

SERCOIN en el caso de producirse una modificación normativa, le informará puntualmente de los cambios que pueda suponer en la ejecución de lo establecido en el presente contrato, y en caso necesario, se redactará un nuevo contrato de servicio.

Los sistemas sujetos al mantenimiento serán los siguientes, tal como establece, la clasificación de sistemas RD 513/2017 són:

- SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO
- SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS CONTRA INCENDIOS
- SISTEMA DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS
- EXTINTORES DE INCENDIO
- SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS
- SISTEMA DE COLUMNAS SECAS
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ROCIADORES AUTOMATICOS Y AGUA PULVERIZADA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGUA NEBULIZADA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR ESPUMA FÍSICA
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR POLVO
- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS

- SISTEMAS FIJOS DE EXTINCION POR AEROSOLES CONDENSADOS
- SISTEMAS DE CONTROL DE HUMOS Y CALOR
- SISTEMAS DE SEÑALIZACION LUMINISCENTE

SERCOIN realizará las actuaciones establecidas en el Real Decreto 513/2017 que sean indicadas en el presente contrato, y como mínimo, la revisión anual obligatoria por empresa homologada de todos los sistemas de protección contra incendios.

El RIPCI 2017 establece los trabajos a realizar y las frecuencias de ejecución para cada tipología de sistema PCI en las denominadas.

TABLA 1 – revisiones básicas intermedias (trimestral, semestral) , y **TABLA 2** – Revisión/inspección anual obligatoria. En caso de incluirse en contrato, también será de aplicación la TABLA 3 referida a la señalización fotoluminiscente.

Servicios incluidos:	MES	TRIM	SEMESTRAL	ANUAL	Otra frecuencia
Mantenimiento legal preventivo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	
Mantenimiento correctivo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Sistema de ventilación forzada				<input type="checkbox"/>	
Otros sistemas				<input type="checkbox"/>	

Servicios No Incluidos en Contrato y Objeto de facturación aparte:

- * Recarga de extintores portátiles o extinciones fijas por agentes de cualquier tipo
- * Retimbrados – prueba quinquenal o decenal del Ministerio de Industria a los extintores portátiles o cilindros de extinciones fijas por agentes gaseosos, tanto en baja presión como en alta presión.
- * Las baterías, fuentes de alimentación, detectores, pulsadores, y cualesquiera otros elementos que estén sometidos a tensión, desgaste por uso o tengan vida útil establecida por el fabricante
- * Los gastos de recogida y valorización de elementos retirados y enviados a un Gestor Autorizado de Residuos.
- * Pruebas periódicas de Door Fan Test
- * Otras actuaciones de carácter periódico no anual u ocasionales vg. Inspección por O.C.A., asistencia a auditorias o inspecciones, carga de información en sistemas propiedad del cliente, proyectos de ingeniería o instalaciones, certificaciones de legalización, programación de centrales de incendio, y asimilados.

El presente documento es un Contrato de Medios y no de resultado, por lo que SERCOIN no garantiza la evitación de un incendio ni su extinción automática total ni parcial, ni asumirá por ello responsabilidad directa por los daños producidos al cliente en un siniestro y haciéndose recaer en los componentes de seguridad instalados la mera condición de elementos preventivos o apoyo en la minimización de daños causados.

Será obligación del CLIENTE disponer de seguro suficiente para la cobertura del riesgo de incendio. Todo ello sin perjuicio de potenciales repercusiones posteriores entre compañías de seguros.

Por lo que SERCOIN, con carácter general, es únicamente responsable de la prestación de servicios objeto del presente contrato.

El CONTRATO tiene una duración mínima ANUAL, y compromete al CLIENTE en la duración indicada a efectos legales frente a terceros interesados como Compañías de Seguros y el Gobierno Vasco, siendo obligatorio el pago del importe anual del servicio – como elemento validador de la eficacia y perfeccionamiento del contrato.

La prestación del servicio será realizada por personal técnico dependiente de SERCOIN o personal de cualquiera de sus empresas vinculadas a través del Grupo SERCOIN.

El CLIENTE pondrá los medios técnicos y/o humanos necesarios en función de la disponibilidad como apoyo al personal técnico de SERCOIN en los tiempos necesarios para la realización con éxito de las labores preventivas objeto del presente contrato, y sujetas a la

normativa legal vigente, en aras al cumplimiento de los plazos establecidos, la normativa legal vigente en materia de sistemas de seguridad, y la regulación de prevención de riesgos laborales y accidentes en las instalaciones sujetas al presente contrato.

SERCOIN se reserva el derecho a ordenar la planificación espacio temporal de los trabajos a realizar dentro de los plazos máximos establecidos por el RIPCI 2017 – garantizando al cliente el cumplimiento de la legalidad vigente. Dicha ordenación será comunicada al CLIENTE para su conocimiento.

TERCERA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO / REPARACIONES

El mantenimiento correctivo se entiende como la realización de operaciones de subsanación de averías detectadas durante el servicio de revisión periódica, o por aviso del propio CLIENTE. Con carácter previo se remitirá presupuesto para su aceptación formal del mismo.

CUARTA.- DURACION Y PRORROGA AUTOMATICA

Que la duración del presente contrato será de 1 Año(s) a partir de la firma del mismo. El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

El contrato quedará tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con preaviso de tres meses anterior a la fecha de su vencimiento, o de cada una de las prórrogas.

Dicho pre-aviso se llevará a efecto por escrito de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o email remitido por la persona firmante del presente contrato o persona legalmente apoderada por el CLIENTE, adjuntando fotocopia del DNI de dicho representante. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá prorrogado y el CLIENTE abonará el importe total anual del presente contrato.

El Servicio se iniciará 72 horas después de la firma del presente contrato, salvo que el presente contrato se inicie con carácter urgente.

QUINTA.- Precios y facturación.

El Precio y forma de pago del servicio conforme se refleja en el ANEXO. Con carácter general la forma de pago será giro domiciliado a la cuenta del cliente en factura, por el importe total del contrato y pago anticipado.

En caso de prórroga automática, SERCOIN realizará la actualización del importe anual ateniéndose al dato de I.P.C oficial del INE al 31 de diciembre de cada año. Dicha actualización se incorporará en la siguiente cuota abonable.

El precio deberá ser objeto de revisión, en todo caso, cuando se aumenten o disminuyan bien los establecimientos, bien los tipos de sistemas PCI, o el número de los elementos que componen un sistema PCI, y que puedan afectar al tiempo de trabajo o requerimientos técnicos de especialización en la ejecución de los servicios contratados.

El impago de facturas emitidas por el plazo de 30 días, dará lugar a la suspensión del servicio, y la no asunción de responsabilidad civil alguna respecto de los sistemas PCI y los establecimientos por parte de SERCOIN.

SERCOIN se reserva el derecho de retener cualquier informe de revisión, certificado u otra documentación en caso de no estar el CLIENTE al corriente de los pagos devengados.

SEXTA.- INSTALACION OBJETO/LUGAR DEL SERVICIO:

Que las instalaciones se encuentran en perfecto estado de uso y totalmente operativas a la fecha de inicio del contrato. El CLIENTE deberá entregar la instalación en funcionamiento correcto o en su caso, el MANTENEDOR se reserva el derecho de proceder a subsanar las averías existentes y facturarlas aparte al CLIENTE. La fecha de inicio de las obligaciones del MANTENEDOR se ajustará a la fecha en que se cumpla esta condición, o bien la instalación quedará fuera del alcance del contrato.

Que el servicio objeto del presente contrato se realizará en el/los establecimientos y sistemas PCI que se relacionan en Anexo 1 de Condiciones Particulares. Toda modificación total o parcial del citado Anexo supondrá obligatoriamente la revisión y modificación, si fuera necesario, de lo establecido en el presente Contrato.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS

SERCOIN dispone de una póliza de cobertura de Responsabilidad Civil Profesional en vigor, de acuerdo a lo establecido en la normativa RIPCI 2017.

SERCOIN asumirá los daños producidos durante la intervención de su personal técnico en los sistemas PCI del CLIENTE por errores de manipulación o de instalación.

SERCOIN no asumirá en ningún caso los fallos de funcionamiento de un sistema PCI cuando se observe que alguna empresa tercera o persona ajena a SERCOIN haya manipulado, reparado o instalado total o parcialmente cualquier elemento del sistema PCI afectado – y que no le haya sido comunicado y validado previamente.

EL CLIENTE deberá comunicar por mail u otro medio fehaciente a SERCOIN sobre cualquier variación que decida o pudiera producirse sobre su instalación de seguridad, cambio de domicilio, cambio de personas de contacto, de teléfonos de responsables, cortes de suministro telefónico, electricidad o agua, u otras circunstancias que pueda conocer de manera previa y que puedan influir en la valoración del riesgo o a la operatividad de los sistemas PCI. Otrora no podrá asegurarse plenamente la operatividad de los sistemas PCI.

SERCOIN no asumirá riesgo alguno cuando habiéndose notificado al CLIENTE a través del informe correspondiente de la existencia de fallos operativos o elementos/ sistemas defectuosos o que incumplieren la normativa vigente, no haya adoptado las medidas de subsanación o corrección mínimamente exigibles para garantizar su operatividad en un plazo razonable de tiempo.

SERCOIN no responderá en ningún caso cuando el CLIENTE haya impagado cualquier factura emitida vinculada al presente contrato y se encuentre en mora superior a un mes respecto a la fecha prevista.

SERCOIN no se hará cargo en ningún caso ni circunstancia de las facturas, sanciones administrativas o cargos de cualquier tipo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bomberos, etc. puedan efectuar como consecuencia de alarmas tanto falsas como reales, siendo el importe de tales cargos por cuenta del CLIENTE.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE RGPD

Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la Ley 15/1999 y 3/2018 le informamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial e incluidos en la actividad de tratamiento correspondiente de la que Sercoin Sistemas de Seguridad S.A.U. y SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN S.A.U. es responsable (con domicilio social en Ctra. Bilbao – Plencia, 36. 48950 Erandio – Vizcaya. CIF A-48178024 y CIF A-48647291 respectivamente) con la única finalidad de prestar y ofrecer nuestros servicios. El tratamiento de sus datos está legitimado en la prestación del servicio o en su consentimiento, y se conservarán mientras no solicite su supresión y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, enviando un email a rgpd@sercoin.net. SERCOIN tiene establecidas normas internas de comportamiento para todos sus trabajadores para garantizar la custodia, manejo, y evitación de fallos de confidencialidad o secreto de la información de los sistemas de seguridad del CLIENTE.

NOVENA. RESOLUCION DEL CONTRATO.

El incumplimiento del presente contrato por el CLIENTE de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, incluida la falta de pago de cualquier factura, dará derecho a SERCOIN a la resolución anticipada del contrato mediante escrito de pre-aviso. SERCOIN podrá proceder a la resolución anticipada del contrato cuando se produzca un impago de facturas por periodo superior a un mes desde la fecha acordada de pago con el CLIENTE, o bien cuando se produzcan impedimentos personales, técnicos o físicos que impidan la realización de las tareas contratadas con garantías suficientes.

SERCOIN podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con indemnización de daños y perjuicios. SERCOIN podrá exigir en un solo pago, el abono de la totalidad del precio de los servicios contratados, resolver el contrato, previa notificación escrita por medio que deje constancia fehaciente de su recepción, haciendo suyas las cantidades percibidas en concepto de indemnización por daños y perjuicios o e su caso, reclamar el importe total pendiente de cobro de la anualidad en curso.

Si el CLIENTE opta por resolver unilateralmente el contrato, estará obligado a enviar escrito, con antelación de tres meses, de pre-aviso. El preaviso se enviará a SERCOIN de manera fehaciente mediante correo certificado, burofax o similar, firmado por la persona legalmente apoderada por el CLIENTE. En caso de no realizarse la citada comunicación en tiempo y forma, el contrato se entenderá en vigor y el CLIENTE abonará a SERCOIN las cantidades pendientes de cobro de la anualidad en curso.

En caso de incumplimiento por parte de SERCOIN de sus obligaciones contraídas, el CLIENTE podrá resolver el contrato previa notificación con un mes de antelación por un medio que deje constancia fehaciente de su recepción, indicando los motivos o causas de la baja solicitada. El CLIENTE abonará hasta la fecha de baja definitiva la cuota proporcional al servicio prestado hasta la fecha, y cualesquiera otras cantidades facturadas por otros servicios y pendientes de cobro a dicha fecha.

SERCOIN en caso de impago de facturas, se reserva el derecho a no entregar los certificados de los servicios prestados ni cualesquiera otros documentos o informes, que sean generados con motivo del presente contrato hasta el momento de dicho pago.

DECIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO

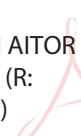
Queda excluida cualquier posibilidad de cesión del presente contrato por parte del CLIENTE. En caso de cesión de negocio o local con instalación de sistema de seguridad, el CLIENTE se obliga a comunicar por escrito a SERCOIN los referidos cambios, y a poner en conocimiento del cesionario la existencia del presente contrato al objeto de su contratación mediante adecuación de datos o, en su caso, la extinción del mismo.

La extinción voluntaria del contrato por parte del CLIENTE con anterioridad al cumplimiento del plazo pactado, no dará derecho a indemnización o devolución alguna de parte proporcional de las anualidades abonadas por el servicio contratado. Si SERCOIN cambiara de denominación u otra empresa se subrogará a sus obligaciones, el cliente se compromete a continuar en el cumplimiento de este contrato en idénticas condiciones.

UNDECIMA.- JURISDICCION Y OTROS GASTOS.

Para todas las cuestiones de dudas o divergencias que puedan suscitarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Bilbao, en expresa renuncia del fuero propio. Todos los gastos, arbitrios o impuestos que se originen o deriven del presente contrato, serán por cuenta del CLIENTE.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman el anverso del presente contrato en el lugar y fecha indicada:

Por EL CLIENTE	Por SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
Durango, 2022ko urtarrilaren 17a Iker Urkiza Quilez 2. alkateordea - 2º Teniente Alcalde Elektronikoki izenpeturiko agiria	78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) 
Documento firmado electrónicamente	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo: Presidente	Director General

2º.- RELACION DE EQUIPOS OBJETO CONTRATO

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EXTINTORES MANUALES

2 EXTINTORES DE CO2 DE 2 KGS.
5 EXTINTORES DE POLVO ANTIBRASA DE 6 KGS.
1 EXTINTOR DE CO2 DE 5 KGS.
13 EXTINTORES DE ESPUMA AFFF DE 6 LTS.

3º.- CONDICIONES PARTICULARES

Por EL CLIENTE	Por SEGURIDAD INCENDIOS SERCOIN, S.A.U.
	<p>78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291)</p> <p>Firmado digitalmente por 78911862N AITOR GONZALEZ (R: A48647291) Fecha: 2022.02.03 12:35:40 +01'00'</p>
Fdo.	Fdo. AITOR GONZALEZ GANDARIASBEITIA
Cargo:	Director General